

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE.

INDICE

1.	Presentación	3
2.	Objetivo	3
3.	Marco Legal	4
4.	Antecedentes	4
5.	Considerandos	6
6.	Informe sobre el Resultado de la Revisión	9
6.1.	Partido Acción Nacional	10
6.2.	Partido Revolucionario Institucional	21
6.3.	Partido De La Revolución Democrática	28
6.4.	Partido Del Trabajo	33
6.5.	Partido Verde Ecologista De México	42
6.6.	Partido Unidad Democrática De Coahuila	47
6.7.	Partido Movimiento Ciudadano	53
6.8.	Partido Nueva Alianza	61
6.9.	Partido Socialdemócrata De Coahuila	68
6.10.	Partido Primero Coahuila	78
7.	Acuerdo	86

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE.

1. PRESENTACION

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, la cual tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal dos mil once, procede a formular el **DICTAMEN CONSOLIDADO**, con fundamento en los artículos 48, 50 numeral 1, inciso d) y h), 52 numeral 1, inciso a), 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización.

2. OBJETIVO

Fiscalizar y verificar que el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciben los partidos políticos cumpla cabalmente con lo dispuesto por la legislación electoral vigente, así como asegurar la veracidad de lo reportado en sus informes por los partidos políticos en el ejercicio correspondiente.

3. MARCO LEGAL

- A. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- B. Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza
- C. Reglamento de Fiscalización

4. ANTECEDENTES

- I. El 13 de octubre de 2001 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma del artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se crea el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la organización de las elecciones locales.
- II. El artículo 27 numeral 5 inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila dispone que la vigilancia y fiscalización de los recursos de los partidos políticos estará a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a través de una unidad técnica cuyo titular será nombrado por el Consejo General, a propuesta de su Presidente, por las dos terceras partes de los consejeros con derecho a voto. La unidad contará con autonomía de gestión y desarrollará sus actividades conforme a la ley.
- III. Con motivo de la entrada en vigor del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial el 29 de junio de 2010, en el artículo 48, se contempla la creación de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cual tendrá a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos.
- IV. Así mismo, el mencionado ordenamiento establece en el artículo 71 numeral 1 inciso e), que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila contará con órganos centrales, entre los cuales se encuentra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- V. En sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2010, mediante acuerdo número 42/2010 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila aprobó el nombramiento de la Lic. Claudia Ivonne Flores González como Directora General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- VI. En sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2010, mediante acuerdo número 69/2010, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila aprobó en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaria Ejecutiva, relativo al Reglamento de Fiscalización de este Instituto Electoral.
- VII. En sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2010, mediante acuerdo número 78/2010, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila aprobó el monto total del financiamiento público para el desarrollo de actividades ordinarias del año 2011. En base a lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 44 numeral 1 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos recibieron como financiamiento público para el desarrollo de actividades ordinarias las siguientes cantidades:

PARTIDO POLITICO	ORDINARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 5,632,178.93
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 14,611,318.27
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$ 2,705,563.12
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 3,331,714.22
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 788,423.84
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$ 788,423.84
PARTIDO CONVERGENCIA	\$ 788,423.84
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$ 788,423.84
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE COAHUILA	\$ 788,423.84
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 788,423.84
TOTAL	\$ 31,011,337.58

- VIII. En sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila aprobó el acuerdo número 100/2010, relativo al sistema contable para el registro de sus ingresos y egresos con el que deberán contar los Partidos Políticos.
- IX. Se recibieron en tiempo los Informes Anuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Unidad Democrática de Coahuila, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Primero Coahuila, correspondientes al ejercicio fiscal 2011, mismos que fueron recibidos por la Oficina de Partes de este Instituto Electoral.

Con fundamento en lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, procede a dictaminar con base en los siguientes:

5. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 numeral 5 inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 48, 50 numeral 1, inciso d) y h), 52 numeral 1, inciso a), 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es competente para revisar y dictaminar el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Que el presente dictamen se refiere al Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos, en virtud del cual se emite tomando en consideración lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila.

TERCERO.- Que con base en el marco legal correspondiente y con la finalidad de obtener la evidencia suficiente en relación a los informes de actividades ordinarias y los registros contables para validar la documentación comprobatoria, se llevó a cabo la auditoría siguiente:

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA APLICADO A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

1. Se verificó que el partido político en mención presentará en tiempo los informes respectivos en los que se contiene la documentación que ampara los ingresos y egresos ordinarios efectuados en el ejercicio fiscal 2011, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 127 del Reglamento de Fiscalización.
2. Se verificó y comprobó sobre la documentación que presentó el partido político, que en las aportaciones recibidas por los militantes y simpatizantes, no rebasaron los límites especificados en el artículo 46 numeral 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 67 del Reglamento de Fiscalización.
3. Se revisó sobre la documentación que presentó el partido político, que en las aportaciones recibidas de sus órganos nacionales, no rebasaron los límites especificados en el artículo 44 numeral 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 59 del Reglamento de Fiscalización.
4. Se revisó que los ingresos que recibiera el partido político, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de estas modalidades, se hayan registrado en los formatos oficiales respectivos, de conformidad con los artículos 7 y 50 del Reglamento de Fiscalización.
5. Se verificó y comprobó que los ingresos se manejaran a través de cuentas bancarias a nombre del partido político en cuestión debidamente registradas mancomunadamente para un manejo más adecuado, basándose así en lo dispuesto por los artículos 51 y 54 del Reglamento de Fiscalización.
6. Se verificó y comprobó que los ingresos recibidos por el partido político fueran reconocidos y registrados en cuentas contables según su naturaleza, basados así en la documentación original salvo aquellos que obtengan el carácter de ingresos en especie, tal y como lo disponen los artículos 51, 54, 55 y 89 del Reglamento de Fiscalización.
7. Se revisó que los ingresos derivados del autofinanciamiento por sus actividades promocionales y por los eventos consignados, se sujetaran a las leyes

correspondientes de su naturaleza según el artículo 70 del Reglamento de Fiscalización.

8. Se verificó que los recursos entregados a los miembros de los partidos políticos y registrados en las cuentas por cobrar tales como deudores diversos, préstamos al personal, gastos por comprobar, anticipo a proveedores o cualquier otra, estuvieran comprobados dentro del mismo ejercicio fiscal.
9. Respecto a la retención de impuestos, se verificó que para los casos en los que procediera, se retuviera y enterara el Impuesto Sobre la Renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado; de igual manera el pago provisional del Impuesto Sobre la Renta en el pago de servicios personales independientes a través de honorarios o cuando usen o gocen temporalmente bienes en arrendamiento, así como, el pago provisional de Impuesto al Valor Agregado sobre el pago de servicios personales independientes o cuando usen o gocen temporalmente bienes en arrendamiento.
10. En materia de egresos, se verificó primeramente que estuvieran apegados a las leyes marcadas, que se hayan efectuado los registros contables correspondientes, que estuvieran respaldados con la debida documentación comprobatoria y justificativa, salvo aquellos gastos que no reunieran los requisitos fiscales por tratarse de erogaciones menores, pero que también deberán justificarse a través de cheques correspondientes, tal y como lo contemplan los artículos 80, 90 y 93 del Reglamento de Fiscalización.
11. Se verificó que el partido en sus gastos de publicidad en medios impresos y prensa haya anexado la propaganda y el material usado y que los gastos mencionados se hayan hecho con apego a las disposiciones contempladas en los artículos 114, 116 y 117 del Reglamento de Fiscalización.
12. Se verificó que los pagos por arrendamiento contaran con el soporte documental autorizado para su contratación y con las retenciones fiscales que corresponden, en cuanto a materia de salarios y sueldos que se efectúen a través de nominas, se expidan recibos debidamente firmados y con los datos personales necesarios, tal y como lo asienta los sustentos de los artículos 101 y 106 del Reglamento de Fiscalización; Tratándose de pagos a personas eventuales e involucradas en apoyos a partidos políticos, que estos estuvieran soportados por los recibos

(RAEAP) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de Fiscalización.

13. Se verificó que cuando así fuera el caso se crearán los pasivos correspondientes en las cuentas de acreedores diversos o proveedores, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 129 del Reglamento de Fiscalización.
14. Se verificó que los informes presentados por parte del partido político, contarán con todos los formatos y documentos que marcan las disposiciones del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

6. INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN

En virtud de la revisión realizada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de los Informes Anuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se originaron diversas observaciones, mismas que se les hicieron llegar a los partidos políticos, mediante los oficios posteriormente mencionados, con fecha 11 de mayo de dos mil doce, para que dentro de un plazo de diez días contados a partir de la notificación, los partidos presentaran las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, a fin de que subsanaran las observaciones, de conformidad con el artículo 53 numeral 1, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PARTIDO POLITICO	NO. OFICIO
PARTIDO ACCION NACIONAL	IEPCC/OUFRPP/0430/2012
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	IEPCC/OUFRPP/0431/2012
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	IEPCC/OUFRPP/0432/2012
PARTIDO DEL TRABAJO	IEPCC/OUFRPP/0433/2012
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	IEPCC/OUFRPP/0434/2012
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	IEPCC/OUFRPP/0435/2012
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	IEPCC/OUFRPP/0436/2012
PARTIDO NUEVA ALIANZA	IEPCC/OUFRPP/0437/2012
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE COAHUILA	IEPCC/OUFRPP/0438/2012
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	IEPCC/OUFRPP/0439/2012

Así mismo, del análisis de todos los documentos presentados por los partidos, en relación con las observaciones o rectificaciones presentadas, quedaron sin solventar algunas

observaciones realizadas, las cuales se hicieron llegar a través de oficios, mismos que fueron notificados con fecha 15 de octubre de dos mil doce, a fin de que subsanara dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 53 numeral 1, inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PARTIDO POLITICO	NO. OFICIO
PARTIDO ACCION NACIONAL	IEPCC/DUFRPP/1143/2012
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	IEPCC/DUFRPP/1144/2012
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	IEPCC/DUFRPP/1145/2012
PARTIDO DEL TRABAJO	IEPCC/DUFRPP/1146/2012
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	IEPCC/DUFRPP/1147/2012
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	IEPCC/DUFRPP/1148/2012
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	IEPCC/DUFRPP/1149/2012
PARTIDO NUEVA ALIANZA	IEPCC/DUFRPP/1150/2012
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE COAHUILA	IEPCC/DUFRPP/1151/2012
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	IEPCC/DUFRPP/1152/2012

6.1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO)

1.- De la revisión efectuada al Informe Anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

1. En el apartado II, Ingresos, faltó manifestar la sumatoria del total de ingresos.
2. Faltó manifestar los montos de rendimientos financieros reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011.

CONCEPTO	ANEXO "A"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2011
RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	-	\$ 2,524.65

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 y 7 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes y presente nuevamente el Anexo "A" corregido, en forma impresa y magnética.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Se entrega Anexo A con la corrección en el concepto de Rendimientos Financieros por un importe de \$2,524.65"

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención realizó las correcciones señaladas en relación al Anexo A, sin embargo no presentó dicho Anexo en forma magnética, por lo que la observación, se considera no subsanada.

SALDO INICIAL

1.- Al revisar los saldos iniciales de la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2011, presentada por el partido, se observa que estos, no coinciden con los saldos finales de la balanza de comprobación del mes de noviembre de 2011, como a continuación se menciona:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 30-11-12	SALDO INICIAL AL 01-12-11	DIFERENCIA
101-0000-00-000	Bancos	\$ 38,307.80	\$ 37,020.60	\$ 1,287.20
103-0000-00-000	Cuentas por cobrar	\$ 354,490.48	\$ 332,582.23	\$ 21,908.25
105-0000-00-000	Gastos por amortizar	\$ -	\$ 659,780.00	-\$ 659,780.00
202-0000-00-000	Acreedores diversos	\$ 41,602.58	\$ 800,943.83	-\$ 759,341.25
203-0000-00-000	Impuestos por pagar	\$ 1,024,412.00	\$ 1,151,444.99	-\$ 127,032.99
440-0000-00-000	Transferencias de recursos	\$ 5,062,830.64	\$ 5,162,830.64	-\$ 100,000.00
520-0000-00-000	Servicios personales	\$ 3,022,706.53	\$ 3,198,250.41	-\$ 175,543.88
521-0000-00-000	Materiales y suministros	\$ 1,387,237.13	\$ 1,414,197.56	-\$ 26,960.43
522-0000-00-000	Servicios generales	\$ 953,210.65	\$ 1,100,495.68	-\$ 147,285.03

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 54 del Reglamento de Fiscalización, se solicita realice las correcciones pertinentes a fin de reflejar saldos reales en sus estados financieros.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se entrega Balanza al 30/11/2011 y 31/12/2011 con corrección en saldos al inicio del periodo 01/12/2011"

CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 30/11/2011	SALDO FINAL AL 30/12/2011
101-0000-00-0000	Bancos	\$37,020.60	\$37,020.60
103-0000-00-0000	Cuentas por cobrar	\$532,582.53	\$532,582.53
105-0000-00-0000	Gastos por amortizar	0.00	\$659,780.00
202-0000-00-0000	Acreedores diversos	\$800,943.83	\$800,943.83
203-0000-00-0000	Impuestos por pagar	\$1,151,444.99	\$1,151,444.99
440-0000-00-0000	Transferencias de recursos	\$5,162,830.64	\$5,162,830.64
520-0000-00-0000	Servicios personales	\$3,198,250.41	\$3,198,250.41
521-0000-00-0000	Materiales y suministros	\$1,414,197.56	\$1,414,197.56
522-0000-00-0000	Servicios generales	\$1,100,495.68	\$1,100,495.68

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada por el partido, se considera subsanada la observación.

BANCOS

De la revisión y análisis efectuado a las Conciliaciones Bancarias presentadas por el partido político se observa lo siguiente:

1. La cuenta 532162-3 Banamex, correspondiente al mes de octubre de 2011, presenta un saldo en rojo por la cantidad de \$31,229.98

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- El saldo en rojo cuenta 532162-3 - \$31,229.98

Este saldo se genera por los cheques en tránsito no cobrados a esa fecha por un importe de \$54,839.97

Se anexa copia de estado de cuenta y conciliación bancaria."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada por el partido, se considera subsanada la observación.

2. El saldo de la conciliación bancaria de la cuenta 532162-3 de Banamex del mes de noviembre de 2011, no coincide con el saldo registrado en balanza anexa del mismo mes.

Saldo reportado a Conciliación Bancaria al 30-XI-2011 de la Balanza de Comprobación	\$ 17,959.62
Saldo al 30-XI-2011 a Balanza de Comprobación	\$ 19,245.90
Saldo al 01-XII-2011 a Balanza de Comprobación	\$ 17,959.76

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 53, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones pertinentes a fin de reflejar saldos reales en sus estados financieros.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "2 - El saldo de la conciliación bancaria de la cuenta 532162-3 de Banamex al mes de Noviembre coincide con la Balanza que se anexa al cierre de dicho mes \$17,959.62"

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada por el partido, se considera subsanada la observación.

INGRESOS

1 - Al efectuar el análisis al anexo A en el apartado II de Ingresos, en el rubro de aportaciones de la dirigencia nacional, en efectivo se observa que no se anexó la documentación comprobatoria que ampare las aportaciones reportadas por el partido.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente copia de los estados de cuenta bancaria, en la que se manifiesten las aportaciones de la Dirigencia Nacional, en el rubro de efectivo.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se presentan estados de cuenta bancarios del Partido Político, donde se realizan las transferencias de la Dirigencia Nacional de las cuentas 7008-0007221 Banamex y 0524119206 Banorte."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada por el partido, se considera subsanada la observación.

2 - De la revisión efectuada a la cuenta de Financiamiento por aportaciones de militantes y simpatizantes, se observa lo siguiente:

- A) El formato "DARMS" presentado por el partido político, no se apejó a lo establecido como lo detalla el Reglamento de Fiscalización.
- B) El partido político no presentó el formato "COFAMS" como se indica en el Reglamento de Fiscalización, mismo que se refiere al control de recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes.

De conformidad a lo dispuesto por los artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido presente los formatos "DARMS" y "COFAMS" de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de la materia en forma impresa y magnética.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se presentari formaton DARMS y COFAMS de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en forma impresa."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada por el partido, se considera subsanada la observación.

ACREEDORES DIVERSOS:

1. En la revisión efectuada a la cuenta de acreedores diversos, se observa, que se incremento de manera considerable el saldo y que se integra como sigue:

N° DE CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
202-2020-05-999-001-010	IEPC	\$ 559,780.00
202-2020-05-999-001-020	Telefonos de México	\$ 159,603.05
202-2020-05-999-001-024	I M S S	\$ 47,323.74
202-2020-05-999-001-117	Viajes Satmex del Norte	\$ 44,462.49
202-2020-05-999-001-155	Aguas de Satillo	\$ 1,587.00
202-2020-05-999-001-218	Mario Alberto Ruiz Reyes	\$ 19,604.00
202-2020-05-999-001-221	Jorge Arturo Rosales Talamas	\$ 20,120.37
202-2020-05-999-001-266	Rene Nahir Aguilera	\$ 3,796.00
202-2020-05-999-001-267	Ricardo Alfonso Maldonado	\$ 20,000.00
202-2020-05-999-001-272	Yolanda Terrazas Garza	\$ 3,800.00
202-2020-05-999-001-284	Mariano Daniel Lopez	\$ 10,579.20
202-2020-05-999-001-285	Fco. Javier Castañeda	\$ 1,100.40

202-2020-05-999-001-287	Fernando Valero Coss	\$ 3,538.69
202-2020-05-999-001-288	Luis G. Valenzuela	\$ 1,600.02
202-2020-05-999-001-289	Alfredo Rosales	\$ 12,441.00
202-2020-05-999-001-290	Andrea	\$ 1,624.00
202-2020-05-999-001-291	José Amulfo Vargas	\$ 4,620.31
202-2020-05-999-001-292	Rabomovi Diga	\$ 12,735.00
202-2020-05-999-001-293	Artículos Especializados	\$ 3,213.58
202-2020-05-999-001-294	ADOSA	\$ 9,275.15
202-2020-05-999-001-295	Comunicación Versati	\$ 13,978.56
202-2020-05-999-001-296	Hotel Imperial	\$ 700.00
202-2020-05-999-001-297	Promotora Turística	\$ 18,391.25
202-2020-05-999-001-300	Carlos Orta	\$ 16,231.34
202-2020-05-999-001-301	Magaly Palma	\$ 2,231.46
202-2020-05-999-001-302	Ricardo Huerta	\$ 1,403.26
	Total	\$ 993,730.34

**SALDO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**
\$ 20,048.33

**SALDO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**
\$ 993,730.34

INCREMENTO
\$ 973,682.01

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de Fiscalización, se solicita un análisis correspondiente a la antigüedad e integración de saldos, especificando en la documentación, fechas, montos y registros contables en pólizas (tipo y número de éstas) que lo integran, así como la debida autorización por los funcionarios facultados; aclarando lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "El incremento en acreedores diversos son gastos que se provisionaron de octubre a diciembre de 2011 y que se liquidaron en 2012, se anexa auxiliar contable del 01/10/2011 al 30/04/2012 donde se reflejan estos movimientos, así como fotocopia de pólizas cheque de los pagos efectuados"

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada por el partido, se considera subsanada la observación.

IMPUESTOS POR PAGAR

1.- Al realizar el análisis de la cuenta de Impuestos por Pagar, se observa, que no se realizó el pago de las contribuciones y el saldo de la cuenta en mención se incrementó durante el ejercicio en revisión.

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2011	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2010
203-2030-05-999-001-001	10% Retenido ISR Arrendamiento	\$ (4 944 40)	\$ (7 675 69)
203-2030-05-999-001-002	10% IVA Retenido	\$ 9 573 57	\$ (4 160 25)
203-2030-05-999-001-003	ISPT	\$ 628 925 89	\$ 554 372 78
203-2030-05-999-001-004	Credito al Salario	\$ (185 853 80)	\$ (94 480 03)
203-2030-05-999-001-005	IMSS	\$ 413 935 30	\$ 217 087 72
203-2030-05-999-001-006	INFONAVIT Retenido	\$ 379 009 55	\$ 190 494 12
203-2030-05-999-001-007	10% ISR Retenido Honorarios	\$ 200 00	\$ 200 00
203-2030-05-999-001-008	10% IVA Retenido Honorarios	\$ 200 00	\$ 200 00
203-2030-05-999-001-010	10% RET ISR (Honorarios)	\$ 13 724 25	\$ 3 757 25
203-2030-05-999-002-001	IMSS	\$ 359 87	\$ 359 87
	Total	\$ 1 255 110 23	\$ 859 955 77

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 y 47 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente los pagos de contribuciones según corresponda al partido político y/o aclare lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se entrega fotocopia de pagos al IMSS correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2011.

Fotocopia de pagos de SAR e Infonavit de los bimestres 1, 2, 3, 4, 5, 6.

Se está trabajando en el análisis de las cuentas de impuestos por pagar, para la depuración y presentación real de dichos saldos."

Una vez analizado el contenido de la aclaración presentada por el partido, se considera no subsanada la observación, toda vez que el partido no presentó los comprobantes por el pago de contribuciones de ISPT, IVA e ISR correspondientes.

EGRESOS

Se efectuó la revisión al rubro de Gastos Ordinarios y se observa que no se localizó comprobante fiscal de los siguientes movimientos

REFERENCIA	FECHA	Nº. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
EG 43	28/02/2011	521-5210-05-999-001-015	Teléfono	\$ 3,586.29
CH 8470	11/04/2011	521-5210-05-999-001-015	Teléfono	\$ 3,586.29
CH 8619	11/04/2011	521-5210-05-999-001-015	Teléfono	\$ 2,366.70
EG 19	17/11/2011	521-5210-05-999-001-015	Teléfono	\$ 3,641.22
CH 8442				
DR 40	30/12/2010	521-5210-05-999-001-015	Teléfono	\$ 13,209.22
DR 41	30/12/2010	521-5210-05-999-001-015	Teléfono	\$ 18,624.38
DR 83	31/12/2010	521-5214-05-999-001-009	Mantenimiento Equipo de computo	\$ 10,324.00
DR 7	11/08/2011	521-5218-05-999-001-015	Mantenimiento de edificio	\$ 3,238.19
CH 8723	31/08/2011	521-5218-05-999-001-015	Mantenimiento de edificio	\$ 2,481.52
CH 8716	23/08/2011	521-5222-05-999-001-005	Capacitación	\$ 400.00
DR 37	31/10/2011	521-5222-05-999-001-005	Capacitación	\$ 700.00
DR 82	31/12/2011	521-5222-05-999-001-005	Capacitación	\$ 400.00
DR 84	31/12/2011	521-5222-05-999-001-005	Capacitación	\$ 900.00
Total				\$ 63,437.82

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la documentación comprobatoria

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se anexan póizas con facturas."

Referencia	Fecha	No. Cuenta	Nombre Cuenta	Importe
Dr 40	30/12/2011	521-5210-05-999-001-015	Teléfono	\$13,209.22
Dr 41	30/12/2011	521-5210-05-999-001-015	Teléfono	\$18,625.38
Dr 83	31/12/2011	521-5214-05-999-001-009	Mantenim. Eq de computo	\$10,324.00

Dr 37	31/10/2011	521-5222-05-999-001-005	Capacitación	\$700.00
Dr 82	31/12/2011	521-5222-05-999-001-001	Capacitación	\$400.00

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada por el partido, se considera subsanada la observación.

SERVICIOS PERSONALES

1 - De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código 1 - Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político un acumulado de nómina por trabajador, incluyendo el total de las percepciones y deducciones efectuadas durante el ejercicio 2011, así como especificación del puesto, a fin de continuar la práctica de auditoría a su información financiera.

El partido político no presentó ninguna aclaración al respecto, por lo que la observación anterior, se considera como no subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO)

1.- De la revisión efectuada al informe anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

1. En el apartado II, Ingresos, faltó manifestar la sumatoria del total de ingresos.
2. Faltó manifestar los montos de rendimientos financieros reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011.

CONCEPTO	ANEXO "A"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2011
RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	-	\$ 2,324.65

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 y 7 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes y presente nuevamente el Anexo "A" corregido, en forma impresa y magnética.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Se entrega Anexo "A" con la corrección en el concepto de Rendimientos Financieros por un importe de \$ 2,524.65, así como informe en archivo magnético."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación anterior, se considera como subsanada.

IMPUESTOS POR PAGAR:

1.- Al realizar el análisis de la cuenta de Impuestos por Pagar, se observa, que no se realizó el pago de las contribuciones y el saldo de la cuenta en mención se incrementó durante el ejercicio en revisión.

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2011	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2010
203-2030-05-999-001-001	10% Retenido ISR Amendamiento	\$ (4 944.40)	\$ (7 575.09)
203-2030-05-999-001-002	10% IVA Retenido	\$ 9 573.57	\$ (4 160.25)
203-2030-05-999-001-003	I S P T	\$ 628 905.89	\$ 554 372.79
203-2030-05-999-001-004	Credito al Salario	\$ (185 853.80)	\$ (94 480.03)
203-2030-05-999-001-005	I M S S	\$ 413 935.30	\$ 217 087.72
203-2030-05-999-001-006	INFONAVIT Retenido	\$ 379 009.55	\$ 190 494.12
203-2030-05-999-001-007	10% ISR Retenido Honorarios	\$ 200.00	\$ 200.00
203-2030-05-999-001-008	10% IVA Retenido Honorarios	\$ 200.00	\$ 200.00
203-2030-05-999-001-010	10% RET ISR (Honorarios)	\$ 13 724.25	\$ 3 757.25
203-2030-05-999-001-001	I M S S	\$ 359.87	\$ 359.87
	Total	\$ 1 255 110.23	\$ 859 955.77

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 y 47 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente los pagos de contribuciones según corresponda al partido político y/o aclare lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se entrega fotocopia de pagos al IMSS correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2011."

Fotocopia de pagos de SAR e Infonavit de los bimestres 1, 2, 3, 4, 5, 6, y fotocopia y fotocopia de las contribuciones del ISPT, IVA e ISR.

Así mismo la rectificación de saldos en cuentas de IVA e ISR a fin de cancelar dichos pasivos.

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación anterior, se considera subsanada.

SERVICIOS PERSONALES

1.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político un acumulado de nómina por trabajador, incluyendo el total de las percepciones y deducciones efectuadas durante el ejercicio 2011, así como especificación del puesto, a fin de continuar la práctica de auditoría a su información financiera.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se anexa acumulado de nómina por trabajador de las percepciones y deducciones efectuadas en el ejercicio de 2011."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación anterior, se considera subsanada.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público

Para actividades ordinarias	\$	5,630,178.93
Aportaciones de la dirigencia nacional	\$	2,610,089.47

Financiamiento no público

Aportaciones de militancia ordinaria	\$	1,381,556.92
Aportaciones de simpatizantes	\$	214,000.00
Autofinanciamiento		
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$	2,524.05
Total de Ingresos	\$	10,046,349.97

EGRESOS

Servicios personales	\$	3,701,377.70
Materiales y suministros	\$	1,811,002.30
Servicios generales	\$	1,436,094.00
Bienes muebles e inmuebles	\$	25,487.00
Total de Egresos	\$	6,974,461.00

6.2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

GENERALES

Al revisar el informe total de ingresos y egresos, se observa que los números de póliza no están consecutivos, y se emplearon los mismos números para diferentes registros.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 53, numeral 1, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila y 127 del Reglamento de Fiscalización, se solicita en lo subsecuente no hacer cortes por mes y utilizar números consecutivos.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se adopta la medida de no hacer cortes por mes y utilizar números consecutivos otorgados por el sistema."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación anterior, se considera subsanada.

EGRESOS

Se efectuó la revisión al rubro de gastos ordinarios y se observa lo siguiente:

1. Se localizaron movimientos registrados en cuentas contables que no corresponde al destino del gasto.

N° de cuenta	Referencia	Fecha	Importe
5003-201-000	EQ1187	15/10/2011	\$ 57,628.80
5002-201-000	EQ1232	30/11/2011	\$ 8,000.00
Total			\$ 65,628.8

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Se localizaron los movimientos de referencia a las pólizas de egresos 1187 y 1232 del mes de octubre y noviembre respectivamente, apreciando en ellos un error en la captura afectando al capítulo 5003 debiendo ser el de 5002 y en el segundo movimiento se afectó la partida 5002-201 debiendo ser la de apoyo económico."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención no presentó las pólizas de egresos 1187 y 1232 con las rectificaciones señaladas en relación a la reclasificación a las cuentas contables, por lo cual se solicita al partido político que presente dicha documentación con las correcciones correspondientes.

La observación anterior, se considera no subsanada.

2. No se localizaron comprobantes fiscales de los siguientes movimientos.

N° de cuenta	Referencia	Fecha	Importe
5003-201-000	EIG1192	15/10/2011	\$ 43,853.33
5003-201-000	EIG1193	15/10/2011	\$ 31,874.00
Total			\$ 75,727.33

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la documentación comprobatoria, y realice las reclasificaciones a las cuentas contables que corresponda.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "2 - Se adjunta factura de la serie FDV con folio 5722 que ampara la afectación del pago por la cantidad de \$43,853.33 quedando un saldo a favor por la cantidad de \$1,759.25 pesos.

Se adjunta factura digital con serie No. 103385850 que ampara la afectación por la cantidad de \$31,874.00 quedando un saldo en contra de \$6,874.00 pesos."

Una vez revisada la documentación, se advierte las facturas presentadas por el partido político en mención, no corresponden a los egresos señalados en las pólizas 1192 y 1193, toda vez que los montos de las facturas presentadas son diferentes que los reportados en las pólizas anteriormente mencionadas. Se solicita al partido político presente los comprobantes fiscales correspondientes y aclare lo que a su derecho convenga.

La observación anterior, se considera no subsanada.

IMPUESTOS POR PAGAR:

Al realizar el análisis a la cuenta de impuestos por pagar se observa, que no se realizó el pago de las contribuciones y el saldo de la cuenta en mención se incrementó durante el ejercicio en revisión.

N° DE CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2130-010-000	ISPT Retenido	\$ 295,702.62
2130-030-000	10 % ISR Retenido SiArrendamiento	\$ 20,178.67
2130-040-000	IvA Retenido SiHonorarios	\$ 4,906.67
2130-060-000	IvA Retenido SiArrendamiento	\$ 15,982.46

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente comprobantes de pagos realizados y aclare lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se están solicitando la comprobación de los pagos correspondientes, y efectivamente el saldo se incrementó y programando su liquidación en el siguiente periodo."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención no presentó la comprobación de los pagos correspondientes, por lo que la observación, se considera no subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

EGRESOS

Se efectuó la revisión al rubro de gastos ordinarios y se observa lo siguiente:

1. Se localizaron movimientos registrados en cuentas contables que no corresponde
2. al destino del gasto.

N° de cuenta	Referencia	Fecha	Importe
5003-201-000	EG1187	15/10/2011	\$ 57,628.80
5002-201-000	EG1232	30/11/2011	\$ 8,000.00
Total			\$ 65,628.8

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Se localizaron los movimientos de referencia a las pólizas de egresos 1187 y 1232 del mes de Octubre y Noviembre respectivamente, apreciando en ellos un error en la captura afectando al capítulo 5003 debiendo ser el de 5002 y en el segundo movimiento se afectó la partida 5002-201 debiendo ser la de apoyo económico."

Se adjunta auxiliar y balanza de comprobación donde se puede apreciar la modificación en los registros contables."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación anterior, se considera subsanada.

3. No se localizaron comprobantes fiscales de los siguientes movimientos.

N° de cuenta	Referencia	Fecha	Importe
5003-201-000	EG1190	15/10/2011	\$ 43,853.33
5003-201-000	EG1190	15/10/2011	\$ 31,874.00
Total			\$ 75,727.33

Y la F B496 Mesón Principal del Norte, S.A. de C.V. por concepto de consumo, por un monto de \$ 25,000, cabe mencionar que el concepto no corresponde a la cuenta en que fue registrada dicha operación, por lo que se solicita se realicen las reclasificaciones correspondientes, y presentar comprobante por la diferencia, que a continuación se menciona:

Importes según póliza	31,874
s/ comprobaste fiscales	25,000
diferencia	6,874

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la documentación comprobatoria, y realice las reclasificaciones a las cuentas contables que corresponda.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "2.- Se adjunta póliza del movimiento factura de la serie FDV con folio 5722 que ampara la afectación del pago por la cantidad de \$43,853.33 quedando un saldo a favor por la cantidad de \$1,759.25 pesos.

Se adjunta factura digital con serie No. 103385850 que ampara la afectación por la cantidad de \$31,874.00 quedando un saldo en contra de \$6,874.00 pesos.

Se adjunta auxiliar y balanza de comprobación donde se puede apreciar la modificación en los registros contables."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación anterior, se considera subsanada.

IMPUESTOS POR PAGAR.

Al realizar el análisis a la cuenta impuesto por pagar se observa, que no se realizó el pago de las contribuciones y el saldo de la cuenta en mención se incrementó durante el ejercicio en revisión.

Nº DE CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2130-010-000	ISPT Retenido	\$ 295 702.62
2130-030-000	10 % ISR Retenido SiArrendamiento	\$ 20 178.67
2130-040-000	IVA Retenido SiHonorarios	\$ 4 906.67
2130-050-000	IVA Retenido SiArrendamiento	\$ 15 983.46

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente comprobantes de pagos realizados y aclarar lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *“El incremento al saldo en la cuenta de impuestos por pagar obedece al mayor número de compromisos y la disminución en el flujo de recursos, respecto de la comprobación de pago se adjunta copias fotostáticas de las transferencias efectuadas.”*

Una vez analizado el contenido de la aclaración, y documentación presentada la observación, se considera subsanada.

Como lo establece el Reglamento de Fiscalización, en los casos en los que al concluir la campaña electoral quedara algún remanente de las cuentas utilizadas para el manejo de los recursos de cada campaña, estos remanentes deberán transferirse a la cuenta del gasto ordinario, por lo que dicha acción fue realizada en su oportunidad por el partido político.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público

Para actividades ordinarias	\$14 611 318 27
Remanente de financiamiento campañas	1 326 759 46
Aportaciones de la agencia nacional	

Financiamiento no público

Aportaciones de militancia	12 324 194 90
Aportaciones de simpatizantes	
Autofinanciamiento	
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	

Total de Ingresos	\$28 262 272 63
--------------------------	------------------------

EGRESOS

Servicios personales	\$12 785 659 57
Materiales y suministros	\$4 791 263 25
Servicios generales	\$10 091 622 40
Bienes muebles e inmuebles	\$668 122 64
Total de Egresos	\$28 336 667 86

6.3. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO):

De la revisión efectuada al Informe Anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

3. En el apartado II Ingresos, los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización. Los montos expresados en los conceptos no son los reflejados en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011.
4. En el apartado III Egresos, los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización. Los montos expresados en los conceptos no son los reflejados en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011.
5. En el apartado IV Resumen. Los montos expresados son incorrectos.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 y 7 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes, y presente el Anexo "A", corregido en forma impresa y magnética.

El partido político no presentó aclaración al respecto, por lo que la observación se considera no subsanada.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 4 del Reglamento de Fiscalización, se le solicita al partido político presente el reporte de auxiliares, en forma magnética correspondiente al mes de enero de 2011.

El partido político no presentó aclaración al respecto, por lo que la observación se considera no subsanada.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL

Al efectuar la revisión a la cuenta 4200-002-000 de Financiamiento Público Ordinario, no se localizó el comprobante mensual correspondiente de las doce pólizas contables (una por cada mes) registradas en el ejercicio que se audita.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 127, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente la documentación correspondiente.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *"Se presenta contrarecibo de las ministraciones mensuales recibidas por concepto de financiamiento público estatal."*

Una vez analizado el contenido de la aclaración, y documentación presentada la observación, se considera subsanada.

BANCOS:

Al efectuar la revisión de las conciliaciones bancarias, se observa que la cuenta 1120-005-000 Bancomer, muestra un saldo final en rojo por \$ 2,305.07 (Dos mil trescientos cinco 07/100 M.N.).

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se efectúen el registro de la corrección correspondiente para reflejar el saldo real.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *"Contestando éste punto, se anexa estado de cuenta y conciliación bancaria correcta."*

Una vez analizado el contenido de la aclaración, y documentación presentada la observación, se considera subsanada.

ACTIVOS FIJOS:

De la revisión efectuada al inventario de Activo Fijo "IAF" se observa, que el partido político reporta la adquisición de activos fijos como equipo de cómputo, adquirido con financiamiento extraordinario, por lo que dichos activos deben ser parte del patrimonio del partido.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político que presente un archivo físico al respecto que contenga póliza de registro contable, comprobante original y resguardo firmado por la persona responsable del activo.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *"Se integra carpeta con documentación requerida."*

Una vez analizado el contenido de la aclaración, y documentación presentada la observación, se considera subsanada.

EGRESOS:

Se efectuó la revisión al rubro de gastos ordinarios y se observa que no se localizó comprobante fiscal de los siguientes movimientos:

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA	No POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
5002-020-000	material de oficina	16/06/2011	eg-1724	Reembolso de gastos correspondientes a la prerrogativa de juho para Nava	\$ 771.65
5002-020-000	material de oficina	16/06/2011	eg-1725	Reembolso de gastos correspondientes a la prerrogativa de juho para Ocampo	\$ 2,057.68
5002-020-000	material de oficina	16/06/2011	eg-1733	Reembolso de gastos correspondientes a la prerrogativa de juho de Tomadón	\$ 206.00
5002-020-000	material de oficina	17/06/2011	eg-1896	Gastos por comprobar	\$ 453.00
5002-020-000	material de oficina	29/06/2011	eg-1748		\$ 321.00
5002-020-000	material de oficina	18/07/2011	eg-1781	Reembolso de gastos por prerrogativa	\$ 468.60
5002-020-000	material de oficina	18/07/2011	EG-1784	Gastos por comprobar	\$ 129.34
5002-020-000	material de oficina	19/07/2011	eg-1791	Reembolso de gastos por prerrogativa	\$ 103.72
5002-020-000	material de oficina	15/08/2011	eg-1819	Reembolso por prerrogativa	\$ 281.72
5002-020-000	material de oficina	15/08/2011	eg-1821	Reembolso de gastos	\$ 189.55
5002-020-000	material de oficina	15/08/2011	eg-1918	Reembolso de gastos	\$ 116.07
5002-020-000	material de oficina	17/10/2011	eg-1930	Gastos por comprobar	\$ 577.50
5002-020-000	material de oficina	17/10/2011	eg-1940		\$ 391.77
5002-020-000	material de oficina	17/10/2011	eg-1944	Reembolso de gastos	\$ 1,996.00
5002-020-000	material de oficina	25/10/2011	eg-1979	Gastos por comprobar	\$ 174.00
5002-015-001	hospedaje	16/05/2011	eg-1682	Reposición de comprobantes/ Servicios Turísticos de Saktis SA de CV F-83035	\$ 1,113.75

5002-015-002	consumo	17/05/2011	eg-1667	Abono factura número 5523 copia de Carlos Santana Gutiérrez Luna	\$ 6,460.66
5002-015-002	consumo	17/06/2011	Eg-1696	Gastos por comprobar	\$ 79.83
5002-015-002	consumo	17/06/2011	eg-1741	Pago 2do. Abono a factura 5523 del día 12/05/11	\$ 15,000.00
5002-015-002	consumo	18/07/2011	eg-1781	Reembolso de gastos por prerrogativa	\$ 111.03
5002-015-002	consumo	19/07/2011	eg-1791	Reembolso de gastos por prerrogativa	\$ 79.20
5002-015-002	consumo	19/09/2011	eg-1905	Gastos por comprobar	\$ 2,480.00
Total					\$33,599.17

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la documentación comprobatoria, aclarando así lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se incluye documentación requerida."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, y documentación presentada la observación, se considera subsanada.

SERVICIOS PERSONALES

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político un acumulado de nómina por trabajador, incluyendo el total de las percepciones y deducciones efectuadas durante el ejercicio 2011, así como especificación del puesto, a fin de continuar la práctica de auditoría a su información financiera.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "El contenido de la información incluye de enero a diciembre del 2011: Informes de nomina del personal por Excel y disco magnético."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, y documentación presentada la observación, se considera subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO)

1.- De la revisión efectuada al informe anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

- a) En el apartado II. Ingresos, los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización. Los montos expresados en los conceptos no son los reflejados en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011
- b) En el apartado III. Egresos, los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización. Los montos expresados en los conceptos no son los reflejados en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011
- c) En el apartado IV. Resumen. Los montos expresados son incorrectos

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 y 7 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes, y presente el Anexo "A", corregido en forma impresa y magnética

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1 - En atención al primer punto, se entrega Anexo A con las correcciones señaladas."

Una vez analizado el contenido de la documentación presentada, la observación, se considera subsanada

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 4 del Reglamento de Fiscalización, se le solicita al partido político presenté el reporte de auxiliares, en forma magnética correspondiente al mes de enero de 2011.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "2 - En respuesta a este Punto, se incluye auxiliares de enero en forma magnética."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación anterior, se considera subsanada.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público

Para actividades ordinarias	\$	2,705,583.12
Aportaciones de la instancia nacional		1,352,791.96

Financiamiento no público

Aportaciones de militancia ordinario		
Aportaciones de simpatizantes		
Autofinanciamiento		
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		

Total de Ingresos	\$	4,058,374.68
--------------------------	-----------	---------------------

EGRESOS

Servicios personales	\$	538,008.22
Materiales y suministros	\$	1,749,728.22
Servicios generales	\$	417,840.68
Bienes muebles e inmuebles		

Total de Egresos	\$	2,704,305.40
-------------------------	-----------	---------------------

6.4. PARTIDO DEL TRABAJO

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido del Trabajo, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO)

De la revisión efectuada al Informe Anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

En el apartado III. Egresos no se apega al anexo del Reglamento en la materia.

ANEXO "A" PRESENTADO POR EL PARTIDO	ANEXO "A" REGLAMENTO DE FISCALIZACION
III EGRESOS	III EGRESOS
(A) SERVICIOS PERSONALES	(A) SERVICIOS PERSONALES
(B) MATERIALES Y SUMINISTROS	(B) MATERIALES Y SUMINISTROS
(C) SERVICIOS GENERALES	(C) SERVICIOS GENERALES
(E) BIENES MUEBLES E INMUEBLES	(E) BIENES MUEBLES E INMUEBLES
(F) GASTOS DE CAPACITACION	

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 y 7 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes, y presente nuevamente el Anexo "A" corregido en forma impresa y magnética.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Respecto al Anexo A, se presenta anexo con las correcciones observadas, así como con la modificación al activo fijo que se realizó, así también se anexa balanza general al 31 de diciembre del 2011 mostrando las modificaciones."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención realizó las correcciones señaladas en relación al Anexo A, sin embargo no incluyó a su aclaración el anexo en mención de forma magnética, por lo que la observación se considera no subsanada.

ACTIVOS FIJOS

De la revisión efectuada al Inventario de Activo Fijo "IAF" se observa, que el partido político reporta la adquisición de activos fijos como equipo de cómputo, adquirido con financiamiento extraordinario, por lo que dichos activos deben ser parte del patrimonio del partido y que se integran de la siguiente manera:

No. INVENTARIO	FECHA ADQUISICIÓN	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	24/01/2011	Fto. Obtención Sufrago	Computadora Notebook	\$ 3,886.38
2	24/01/2011	Fto. Obtención Sufrago	Computadora Lenovo	\$ 7,655.31
3	24/01/2011	Fto. Obtención Sufrago	Computadora Lenovo	\$ 7,655.31
4	24/01/2011	Fto. Obtención Sufrago	Eq. de Sonido	\$ 4,646.99
5	17/01/2011	Fto. Obtención Sufrago	Amplificador	\$ 1,396.50
Total				\$ 25,200.49

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político que presente un archivo físico al respecto que contenga póliza de registro contable, comprobante original y resguardo firmado por la persona responsable del activo.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Respecto al patrimonio de activo fijo presentado por el partido:

Se presenta póliza de ajuste, en la cual se refleja el aumento en la cuenta de activo fijo, contra patrimonio del ejercicio, ya que dichas compras fueron registradas en los informes de campaña, las cuales al final de la campaña no fue realizado dicho asiento contable, efectuándose hasta esta fecha dicho asiento para el traslado de activos fijos adquiridos en campaña a la contabilidad ordinaria.

También se anexan resguardos de los activos fijos en mención."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL

Al efectuar la revisión a la cuenta 4200-002-000 de Financiamiento Público Ordinario, no se localizó el comprobante mensual correspondiente de las doce pólizas contables (una por cada mes) registradas en el ejercicio que se audita.

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
ig 1	14/01/2011	Fto. Público Ordinario	\$ 65,701.99
ig 2	15/02/2011	Fto. Público Ordinario	\$ 65,701.99
ig 3	15/03/2011	Fto. Público Ordinario	\$ 65,701.99

lg 4	15/04/2011	Fito. Público Ordinario	\$ 65,701.99
lg 5	13/05/2011	Fito. Público Ordinario	\$ 65,701.99
lg 6	15/06/2011	Fito. Público Ordinario	\$ 65,701.99
lg 7	15/07/2011	Fito. Público Ordinario	\$ 65,701.99
lg 8	15/08/2011	Fito. Público Ordinario	\$ 65,701.99
lg 9	15/09/2011	Fito. Público Ordinario	\$ 65,701.99
lg 10	14/10/2011	Fito. Público Ordinario	\$ 65,701.99
lg 11	15/11/2011	Fito. Público Ordinario	\$ 65,701.99
lg 12	15/12/2011	Fito. Público Ordinario	\$ 65,701.99

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 127, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente la documentación correspondiente.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se anexan los comprobantes mensuales del financiamiento otorgado por el Instituto, así como la póliza contable respectiva de cada uno de los meses del ejercicio 2011."

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación se considera subsanada.

CUENTAS POR COBRAR

Al efectuar la revisión del rubro de cuentas por cobrar, se observa que existen saldos provenientes del ejercicio anterior que a continuación se mencionan:

CUENTA	DEUDOR	MONTO
1160-001-000	C.M. Castaños	\$ 3,488.60
1160-002-000	C.M. Fco. I. Madero	\$ 944.18
1160-003-000	C.M. Frontera	\$ 10,152.98
1160-004-000	C.M. Matamoros	\$ 3,402.90
1160-005-000	C.M. Monclova	\$ 1,548.91
1160-006-000	C.M. P. Negras	\$ 3,140.41
1160-007-000	C.M. San Pedro	\$ 3,565.24

1160-008-000	C.M. Tameón	\$ 9,129.31
1160-009-000	C.M. Acuña	\$ 2,498.05
1160-010-000	C.M. Zaragoza	\$ 2,961.63
1160-011-000	C.M. Allende	\$ 1,555.86
Total		\$ 42,708.07

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita un análisis correspondiente a la antigüedad e integración de saldos, especificando en la documentación (folio de cheques expedidos, vales de caja o algún otro documento) fechas, montos y registros en pólizas que lo integran, así como, aclarar lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Las cuentas por cobrar que se mencionan en el oficio de observaciones, corresponden a los saldos de los fondos fijos revolventes de cada uno de los Comités. Las cuales fueron creadas en el ejercicio de 2010, con la finalidad de sufragar los gastos ordinarios inherentes de la actividad, manteniéndose en las cuentas contables de cada municipio una cantidad constante, y manteniendo un saldo que no incremente el saldo inicial."

Se anexa relación de los fondos revolventes del saldo fijo que deben tener, y el saldo que se tienen al 31 de diciembre de 2011, donde se observa que en ningún caso se encuentran por encima del saldo inicial."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

EGRESOS

Se efectuó la revisión al rubro de Gastos Ordinarios y se observa que no se localizó póliza contable y comprobante fiscal de los siguientes movimientos:

Nº DE CUENTA	Nº. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
6000-002-008	116	14/01/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios del Comité Municipal de Tameón, Coah. Enero/Juan José Amanza Wong/1618/Conser La Laguna SA. de CV F- 9696	\$ 500.14

6000-002-008	158	15/03/2011	Pago de Facturas por concepto de gastos ordinarios CM de P. Negras Marzo/Servicio El Mirador SA de CV F-A303/A331	\$ 1,000.00
6000-002-008	161	15/04/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM Acuña/Abril	\$ 200.00
6000-002-008	275	15/11/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Monclova Mes De Noviembre/Central Energético SA de CV F-FO-0022573/Distribidora de Gases y Combustibles Kamar SA de CV F- B7714	\$ 628.00
6000-002-014	196	15/06/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios del CM de Frontera Mes De Junio/Cadena Comercial OXXO SA de CV	\$ 75.00
6000-002-014	149	15/03/2011	Pago de facturas por conceptos de gastos ordinarios del CM de Tameón Marzo/Cadena Comercial SA de CV Frontera LOV	\$ 100.00
6000-002-017	186	16/05/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Tameón Mayo/Cindy Gámez de la Rocha F. A294/Tiendas Soriana SA de CV F- BBAAB-125639	\$ 136.00
6000-002-017	161	15/04/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Acuña Abril Ana María Fuentes Rodríguez F- 5045/	\$ 101.24
6000-003-001	130	15/02/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Tameón Febrero	\$ 2,000.00
6000-003-001	164	15/04/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Frontera Abril	\$ 2,130.00
6000-003-001	166	15/04/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de P. Negras/ Abril	\$ 1,600.00
6000-003-001	180	16/06/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Frontela Coah	\$ 2,130.00
6000-003-001	186	16/05/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Tameón Mayo	\$ 2,000.00
6000-003-001	196	15/06/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios del CM de Frontera Junio	\$ 2,130.00
6000-003-001	200	15/06/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios del CM de Tameón/ Junio	\$ 2,000.00
6000-003-001	208	15/07/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Matamoros/ Julio	\$ 1,500.00
6000-003-001	209	15/07/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Monclova/ Julio	\$ 3,400.00
6000-003-001	228	15/08/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Monclova/ Agosto	\$ 1,600.00

6000-003-001	241	15/09/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Matamoros/Septiembre	\$ 1,500.00
6000-003-001	248	15/09/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Torreon/Septiembre	\$ 2,000.00
6000-003-001	274	15/11/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios del CM de Matamoros/Noviembre	\$ 1,500.00
6000-003-001	289	15/12/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios del CM de Frontera/Diciembre/ Karne Aya Copano	\$ 2,343.00
6000-003-001	116	14/01/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios del CM de Torreon/Enero	\$ 175.00
6000-003-005	300	15/06/2011	Pago de facturas por concepto de gastos -Aguas De Sabilo SA DE CV ordinarios del CM de Torreon/Junio	\$ 246.80
6000-003-005	320	15/07/2011	Pago de servicio de agua correspondiente al mes de julio	\$ 610.00
6000-003-005	335	15/08/2011	Pago de recibo de agua potable correspondiente al mes de agosto	\$ 99.00
6000-003-012	130	15/02/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Torreon/Febrero/Caminos Y Puentes Federales /Transportación Terrestre del Aeropuerto de Torreon SA DE CV F- 12000	\$ 200.00
6000-003-012	166	15/04/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Matamoros/Abril	\$ 815.00
6000-003-012	225	15/08/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios del CM de Fcc /Madero/Agosto	\$ 160.00
6000-003-012	255	17/10/2011	Pago de facturas por concepto de gastos ordinarios CM de Frontera/Octubre	\$ 89.00
Total				\$ 32,868.24

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente pólizas contables y documentación comprobatoria, aclarando así lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "En este punto se encuentra comprobación de contratos de arrendamiento que no se encontraron, los cuales se anexan los contratos de los municipios de Torreon, Frontera, P. Negras, Matamoros y Monclova, y una relación de las pólizas que cubren cada uno de dichos contratos."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

SERVICIOS PERSONALES

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político un acumulado de nómina por trabajador, incluyendo el total de las percepciones y deducciones efectuadas durante el ejercicio 2011, así como especificación del puesto, a fin de continuar la práctica de auditoría a su información financiera.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se anexa nómina por trabajador, donde se incluye el total de percepción deducción y total recibido en el año, por cada uno."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO)

De la revisión efectuada al informe anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

En el apartado III. Egresos no se apega al anexo del Reglamento en la materia.

ANEXO "A" PRESENTADO POR EL PARTIDO	ANEXO "A" REGLAMENTO DE FISCALIZACION
II EGRESOS	II EGRESOS
(A) SERVICIOS PERSONALES	(A) SERVICIOS PERSONALES
(B) MATERIALES Y SUMINISTROS	(B) MATERIALES Y SUMINISTROS
(C) SERVICIOS GENERALES	(C) SERVICIOS GENERALES
(E) BIENES MUEBLES E INVUEBLES	(E) BIENES MUEBLES E INVUEBLES
(F) GASTOS DE CAPACITACION	

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 y 7 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes, y presente nuevamente el Anexo "A" corregido en forma impresa y magnética.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Acompañamos al presente escrito el anexo solicitado en forma impresa y magnética, dando cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización vigente.

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación, se considera subsanada.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público

Para actividades ordinarias	\$788,423.64
Aportaciones de la dirigencia nacional	\$90,000.00

Financiamiento no público

Aportaciones de militancia ordinario	
Aportaciones de simpatizantes	
Autofinanciamiento	
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$1,612.74

Total de Ingresos	\$880,236.58
--------------------------	---------------------

EGRESOS

Servicios personales	\$	442,376.00
Materiales y suministros	\$	175,830.62
Servicios generales	\$	186,200.70
Bienes muebles e inmuebles		
Total de Egresos	\$	804,407.32

6.5. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO):

De la revisión efectuada al informe de ingresos y egresos 2011, se observa lo siguiente:

1. El informe en mención fue presentado por parte del partido político en forma extemporánea ante este Organismo Electoral el día 27 de febrero de 2012, toda vez que el plazo concluyó el día 13 de febrero del año en curso.
2. En Anexo "A", apartado V, Responsable de la información, falta nombre de la persona encargada del órgano interno de administración y la firma del mismo.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 7 y 127 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes y presente el Anexo "A" corregido, en forma impresa y magnética y aclare lo que a su derecho convenga.

El partido político no presentó ninguna aclaración al respecto, por lo que la observación anterior, se considera como no subsanada.

CUENTAS POR COBRAR:

Al efectuar la revisión al rubro de Cuentas por Cobrar, se observa que existen saldos pendientes de comprobar cómo a continuación se menciona:

No. CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1130-001-000	IEPCC	\$ 63,430.08
1130-002-000	Gerardo	\$ 5,000.00
1130-003-000	Gastos por	\$ 161,154.05
1130-004-000	Corporación	\$ 3,942.00
1130-005-000	Ángel granados	\$ 5,000.00
1130-006-000	Javier Rodríguez	\$ 3,253.00
1130-007-000	Otros por comprobar	\$ 335,100.00
1130-008-000	Ricardo Marentes	\$ 2,386.00
1130-009-000	Salvador	\$ 3,000.32
1130-010-000	Rafael Morales	\$ 10,605.40
1130-011-000	Gabriel	\$ 19,654.40
1130-012-000	Hernán Cepeda	\$ 14,350.00
1130-013-000	Abel González	\$ 11,250.00
	Total	\$ 638,525.25

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita un análisis correspondiente a la antigüedad e integración de saldos, especificando en la documentación (folio de cheques expedidos, vales de caja o algún otro documento que acredite el desembolso) fechas, montos y registros contables en pólizas (tipo y número de éstas) que lo integran, aclarando lo anterior conforme a lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Para las cuentas por cobrar observadas, corresponde a recibos de honorarios, así como recibos de apoyos económicos que no se incluyeron al presentar el informe. Los cuales se anexan al presente como comprobación del gasto realizado.

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL:

Al efectuar la revisión a la cuenta 4200-002-000 de Financiamiento Público Ordinario, no se localizó el comprobante mensual correspondiente de las doce pólizas contables (una por cada mes) registradas en el ejercicio que se audita.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 127, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente la documentación correspondiente.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "3 - Respecto al financiamiento público ordinario, se presentan los recibos y comprobantes mensuales para subsanar dicha observación."

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada.

EGRESOS

Se efectuó la revisión al rubro de Gastos Ordinarios y se observa que no se localizó comprobante fiscal de los siguientes movimientos:

No. CUENTA	No. POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5002-002-000	21	26/02/2011	Pago de combustible trasladado en la cd. de Saltillo, ch no 48	\$ 3,516.41
5002-002-000	67	26/05/2011	Pago de factura por concepto de combustible ch no 94	\$ 2,000.00
5002-002-000	68	26/05/2011	Pago de facturas diversas por concepto de realizar actividades propias del partido ch no 95	\$ 2,713.20
5002-002-000	76	02/06/2011	Pago de facturas por concepto de gastos varios en actividades del partido ch no 103/ Estación Anahuac SA de CV F- 06266 /Combustible y Lubricantes Saldivar S de RL de CV F- 1034	\$ 200.30
5002-006-000	31	31/03/2011	Pago de facturas por concepto de actividades propias del partido ch no 99	\$ 396.31
5002-006-000	54	23/05/2011	Pago de facturas por concepto de trasladado en el estado personal ch no 81/ id Mexico SA de CV F 2169017	\$ 130.04
5003-005-000	8	27/01/2011	Pago de recibo de telefono mes de diciembre ch no 34	\$ 873.00
5003-005-000	15	17/02/2011	Pago de recibo de telefono mes de febrero ch no 42	\$ 1,723.00
5003-005-000	35	07/04/2011	Pago de recibo de telefono fijo oficinas del partido ch no 63	\$ 1,097.00
5003-005-000	101	24/08/2011	Pago de recibo de telefono ch no 128	\$ 1,583.00

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la documentación comprobatoria, aclarando así lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "4.- Sobre la documentación comprobatoria faltante, se menciona que en el informe presentado no se pudo presentar la comprobación debido a que se encontraban en la cd. de Tormón, las cuales se anexan para complementar el total de gastos que conforman dicho informe y así poder subsanar las observaciones de comprobación faltante."

Con base en la aclaración y documentación presentada, la observación se considera subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO)

De la revisión efectuada al informe de ingresos y egresos 2011, se observa lo siguiente:

1. El informe en mención fue presentado por parte del partido político en forma extemporánea ante este Organismo Electoral el día 27 de febrero de 2012, toda vez que el plazo concluyó el día 13 de febrero del año en curso.
2. En Anexo "A", apartado V. Responsable de la información. Falta nombre de la persona encargada del órgano interno de administración y la firma del mismo.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 7 y 127 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes y presente el Anexo "A" corregido, en forma impresa y magnética y aclare lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1) Anexo A- Se presenta corregido como fue solicitado y firmado."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación anterior, se considera subsanada.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos.

en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público

Para actividades ordinarias	\$ 788,423.84
Aportaciones de la Agencia Nacional	

Financiamiento no público

Aportaciones de militancia ordinario	
Aportaciones de simpatizantes	
Autofinanciamiento	
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	

Total de Ingresos	\$ 788,423.84
--------------------------	----------------------

EGRESOS

Servicios personales	
Materiales y suministros	\$ 165,092.73
Servicios generales	\$ 213,028.63
Fortalecimiento y capacitación estructural	
Gastos de campaña extraordinaria	
Bienes muebles e inmuebles	

Total de Egresos	\$ 378,121.36
-------------------------	----------------------

6.6. PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

ACTIVO FIJO

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político que presente un archivo físico al respecto que contenga póliza de registro contable, comprobante original y resguardo firmado por la persona responsable del activo.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *“Los informamos que lo referente al archivo físico que nuestro instituto político tiene hasta la fecha, manifestó que se encuentra dentro de este instituto un reporte anual en cada cierre del ejercicio donde se señala los activos que fueron adquiridos durante cada año, e informamos de igual manera que se está trabajando en un concentrado de los últimos cinco ejercicios para hacérselos llegar en la primera oportunidad que nuestro instituto lo tenga e informarles así de los activos vigentes que existen en nuestro instituto político.”*

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención no presentó la documentación requerida, por lo que se le solicita presente un archivo físico que contenga póliza de registro contable, comprobante original y resguardo firmado por la persona responsable del activo.

La observación anterior, se considera no subsanada.

EGRESOS

Se efectuó la revisión al rubro de gastos ordinarios y se observa que no se localizó comprobante fiscal de los siguientes movimientos:

No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
5002-016-000	Consumos	EG 4	\$ 89.85
5002-016-000	Consumos	EG 31	\$ 280.64

5002-016-000	Consumos	EG 99	\$ 503.76
5002-016-000	Consumos	EG 100	\$ 8,325.00
5002-016-000	Consumos	EG 119	\$ 283.80
5002-016-000	Consumos	EG131	\$ 6,000.00
5002-016-000	Consumos	EG136	\$ 613.97
5002-016-000	Consumos	EG140	\$ 343.00
5002-016-000	Consumos	EG244	\$ 1,760.26
5002-016-000	Consumos	EG 262	\$ 1,182.60
5002-009-000	Combustibles	EG 14	\$ 80.97
5002-009-000	Combustibles	EG 52	\$ 3,315.57
5002-009-000	Combustibles	E068	\$ 3,678.79
5002-009-000	Combustibles	EG 70	\$ 288.11
5002-009-000	Combustibles	EG125	\$ 385.83
5002-009-000	Combustibles	EG131	\$ 603.79
5002-009-000	Combustibles	EG248	\$ 459.48
5002-009-000	Combustibles	EG396	\$ 270.06
502-015-001	Hospedaje	EG 62	\$ 5,974.88
502-015-001	Hospedaje	EG 72	\$ 1,663.60
	Total		\$36,144.95

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente las pólizas y documentación comprobatoria, aclarando así lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "En cuanto a las observaciones donde no se focalizaron comprobantes fiscales de las pólizas señaladas en las observaciones hacemos las siguientes aclaraciones como sigue:

Póliza	Monto	Comentario
4	89.85	Se revisó con personal del instituto y se encuentra la factura del gasto
14	80.97	Se revisó con personal del instituto y se encuentra la factura del gasto
31	280.64	Corresponde a la factura No. 1205 dentro de los gastos
52	2,316.57	Corresponde a las facturas No. 83818 y 126673 dentro de los gastos
52	5,974.88	Se hace reclasificación de cuentas
68	3,678.79	Se revisó con personal del instituto y se encuentra la factura del gasto
70	288.11	Corresponde a la factura 1236
72	1,663.60	Se encuentra la factura dentro de los gastos revisado con personal
99	503.76	Se revisó con personal del instituto y se encuentra la factura del gasto
100	8,325.00	Corresponde a factura Servicio Gastronómico Quiñones
119	283.80	Se revisó con personal del instituto y se encuentra la factura del gasto
125	385.83	Se revisó con personal del instituto y se encuentra la factura del gasto
131	6,000.00	Se revisó con personal y se checo que corresponde al pago directo a la C. Maria Chairez Zapata de Matamoros, Coah. por conceptos de elaboración de plátanos ya que no está dada de alta ante SHCP
136	613.97	Se revisó con personal y corresponden a las facturas 50573 y 302750
140	343.00	Se revisó con personal y corresponde a la factura FM-1586 de vance
244	1,760.26	Se revisó con personal y se encuentra la comprobación en póliza
246	499.48	Se revisó con personal de este instituto se encontró la comprobación
262	1,182.60	Se hace la reclasificación de cuentas ya que se había capturado como consumos debiendo ser combustibles

396 270 05 *Se revisó con personal del instituto y se encontró la comprobación*

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada

SERVICIOS PERSONALES:

Se efectuó la revisión a la cuenta 5001-007-000 Apoyos económicos por actividades políticas y se observa que el partido político no presentó la relación de personas que recibieron los apoyos económicos en el periodo que se audita

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la relación de información respectiva, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de mento

El partido político presentó la siguiente aclaración: *"Se enlistó la relación de las personas que recibieron apoyo económico por actividades políticas prestadas durante el ejercicio 2011 como sigue:*

<i>Norma Alicia Delgado Ortiz</i>	<i>Sandra Elizabeth Muñiz Delgado</i>
<i>Guadalupe Adelfonso Salgado Zarate</i>	<i>Dora Elia Bautista Guerrero</i>
<i>Araceli Beltrán Pardo</i>	<i>Roberto Carlos Villa Delgado</i>
<i>José Miguel Zuriga Martínez</i>	<i>Juan Andrés Amedindo Sibaja</i>
<i>Melva Enrique Ornelas Gutiérrez</i>	<i>Hubo Roberto Ramírez Velásquez</i>
<i>Enedelia Campos Galván</i>	<i>Javier de Jesús Rivas Carrizales</i>
<i>Alicia Guadalupe Martínez Flores</i>	<i>Brigido Iván Moreno Camera</i>
<i>Brigido Ramiro Moreno Hernández</i>	<i>Dora Alicia Ramos Rodríguez</i>
<i>Lorena García Ramírez</i>	<i>Luis Iván Rojas Becerra</i>
<i>Hilda Graciela Rivera Flores</i>	<i>Nora Elia Rodríguez Rivas</i>
<i>Verónica Cenda Neira</i>	<i>Teima Marina Carrizales Martínez</i>

Enrique Javier Villarreal Rodríguez

Norma Leticia Robles Escobedo

Diana López Gaona

Jaël Guerrero Salas

Juana Lara Yañez

Sara Medellín Hernández

María Carmen Aguilar Ruiz

Marganta López Olcón

Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor

Adelaida Valdés Venegas

Guadalupe A. Olivera Patena

Sofía González Alcazar

Sandra Antonia Paredes Loera

Oscar Daniel Silva Chávez

Pedro Bruno Sánchez

Angélica María Sánchez Sofía

Ana Bertha Herrera Arellano

Yajaira Romero Mendoza

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención no presentó la documentación requerida, toda vez que el artículo 99 del Reglamento de Fiscalización establece que los partidos políticos deberán elaborar una relación anual general de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas y el total general durante el ejercicio correspondiente, por lo que se solicita al partido político presentar dicha relación con las especificaciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización.

La observación anterior, se considera no subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

ACTIVO FUD:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político que presente un archivo físico al respecto que contenga póliza de registro contable, comprobante original y resguardo firmado por la persona responsable del activo.

El partido político presentó la siguiente aclaración: A) - Les informamos que lo referente al archivo físico que nuestro instituto político tienen hasta la fecha, manifestamos que no se ha

concluido la recolección de la documentación en su totalidad ya que se está trabajando en la recopilación de documentación necesaria de los ejercicios fiscales de años anteriores con la póliza, factura y municipio donde se encuentran destinados los activos, anexando un avance del mismo.

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación, se considera subsanada.

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES

Se efectuó la revisión a la cuenta 5001-007-000 Apoyos económicos por actividades políticas y se observa que el partido político no presentó la relación de personas que recibieron los apoyos económicos en el periodo que se audita.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la relación de información respectiva, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de mérito.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se anexa la relación de las personas que recibieron apoyo económico por actividades políticas prestadas durante el ejercicio 2011, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de Fiscalización".

Una vez analizado el contenido de la documentación presentada, la observación, se considera subsanada.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público	
Para actividades ordinarias	\$ 3,331,714.22
Aportaciones de la dependencia nacional	

Financiamiento no públicos	
Aportaciones de militancia ordinario	
Aportaciones de simpatizantes	
Autofinanciamiento	
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	
Total de Ingresos	\$ 3,331,714.22

EGRESOS

Servicios personales	\$ 1,546,063.01
Materiales y suministros	\$ 888,293.02
Servicios generales	\$ 871,367.69
Bienes muebles e inmuebles	\$ 6,989.99
Total de Egresos	\$ 3,312,713.71

6.7. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido Movimiento Ciudadano, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO)

1. De la revisión efectuada al informe anual se observa que el partido político no presentó el Anexo "A"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 7 y 127 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente el Anexo "A", en forma impresa y magnética.

El partido presentó la siguiente aclaración: "En relación a su observación en el punto número 1, me permito presentar el Anexo "A" con la información correspondiente de actividades ordinarias del ejercicio 2011"

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

2. Al revisar la información financiera anexa al Informe de Ingresos y Egresos 2011, se observa que no fueron presentadas las balanzas de comprobación y reportes de auxiliares correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del mismo año.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 127 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente la documentación referida en el párrafo anterior de forma impresa y magnética, a fin de continuar con el proceso de auditoría que se está realizando.

El partido presentó la siguiente aclaración: "Y con relación a su observación en el punto número 2, le aclaro que se presentan la información requerida, la cual se anexa a este escrito"

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL

1 - Al efectuar la revisión a la cuenta 4100-001-000 Financiamiento Público se observa, que no se efectuaron los registros contables correspondientes a la percepción de Financiamiento Público Ordinario de acuerdo a las ministraciones otorgadas por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila de los periodos enero, febrero y marzo respectivamente

Periodo	Importe
Enero	\$ 65,701.99
Febrero	\$ 65,701.99
Marzo	\$ 65,701.99
Suma	\$ 197,105.97

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 7 y 127 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se efectúen los registros contables anexando la documentación comprobatoria como lo son los contrarecibos, correspondiente a los periodos señalados anteriormente, con la finalidad de presentar estados financieros reales al cierre del ejercicio.

El partido presentó la siguiente aclaración: "Hago de su conocimiento que del 1 de Enero al 31 de Mayo del 2011, se encontraba otra administración a cargo del Lic. Salvador Garrem, por lo anterior la Administración actual no cuenta con registros ni documentación al respecto con lo que pueda realizar la comprobación."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido no presentó documentación que compruebe o respalde su aclaración vertida por lo que la observación se considera no subsanada.

BANCOS

1.- La Cuenta No. 1120-002-000 Scotiabank Inverlat SA, CTA 18702131749, no muestra los registros contables correspondientes al ingreso recibido por prerrogativas ordinarias como se muestra a continuación:

Periodo	Importe
Enero	\$ 65,701.99
Febrero	\$ 65,701.99
Marzo	\$ 65,701.99
Suma	\$ 197,105.97

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 50 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido presente copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria número 18702131749 Scotiabank Inverlat S.A. y así mismo presente la información respectiva a los auxiliares contables, balanzas de comprobación, conciliaciones bancarias mensuales del periodo que se audita correspondiente la cuenta bancaria número 18500758728

Scotabank Inverlat S.A. y/o en su caso el comprobante de cancelación de la cuenta en mención, así como aclarar lo que a su derecho convenga.

El partido presentó la siguiente aclaración: "Con respecto a la observación número 1 del apartado de Bancos, le comunico que del 1 de Enero al 31 de Mayo del 2011, se encontraba otra administración a cargo del Lic. Salvador Ganem, por lo anterior la Administración actual no cuenta con registros ni documentación al respecto con lo que pueda realizar la comprobación".

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido no presentó documentación que compruebe o respalde su aclaración vertida por lo que la observación se considera no subsanada.

GASTOS POR COMPROBAR

1 - La Cuenta No. 1172-000-000 Gastos por Comprobar, presenta un saldo final, al cierre del ejercicio por la cantidad de \$ 366,758.66 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 66/100 M.N.), y se integra de la siguiente manera:

No. CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1172-006-000	Guillermo González Felan	\$ 31,037.38
1172-009-000	Karla Eugenia Treviño Cortez	\$ 10,000.00
1172-010-000	Lara Lorena Delgado Salas	\$ 74,031.93
1172-013-000	Sergio Ayud Silveo	\$ 15,000.00
1172-019-000	Eduardo Rafael Guajardo Flores	\$ 12,697.00
1172-021-000	Rosario Anguiano Fuentes	\$ 5,000.00
1172-018-000	Fernando Rodríguez González	\$ 1,800.00
1172-025-000	Inmobiliaria Parque Sábilo	\$ 11,867.75
1172-999-000	Cheques cobrados por identificar	\$ 205,334.60
	Total	\$ 366,758.66

Por lo antes expuesto, se solicita hacer el registro contable pertinente a la justificación de gastos por comprobar, anexando la debida documentación a las pólizas correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Fiscalización, con la finalidad de dar transparencia a la disposición de los recursos recibidos.

El partido presentó la siguiente aclaración: "Con relación al punto número 1 de Gastos por comprobar le aclaro que se presenten comprobaciones por los importes de las personas mencionadas".

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

PROVEEDORES

1.- La Cuenta No. 2110-000-000 Proveedores, presenta un saldo final al cierre del ejercicio por la cantidad que a continuación se detalla:

No. CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2110-107-000	Leticia Garcia Medina	\$ 5,819.22

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de Fiscalización, se solicita confirme, si los registros a las subcuentas mencionadas anteriormente, están debidamente autorizadas y justificadas por los funcionarios facultados para adquirir estos pasivos.

El partido presentó la siguiente aclaración: "Con respecto al número 1 proveedores, le aclaro que se presenta información respecto al pasivo mencionado conforme a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Fiscalización".

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

EGRESOS

1.- La Cuenta No. 5000-000-000 gastos generales, presenta un saldo final al cierre del ejercicio en \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Es indispensable registrar las erogaciones correspondientes a gastos ordinarios de operación, mismas que deberán señalarse en los movimientos de esta cuenta durante el ejercicio, así como los registros de comisiones, rendimientos y situaciones bancarias por manejo de efectivo correspondiente a prerrogativas de financiamiento estatal ordinario, deberán ser identificados y registrados por separado.

El partido presentó la siguiente aclaración: "En relación a la observación número 1 de Egresos, le aclaro que se hicieron los registros en contabilidad de las erogaciones realizadas en el ejercicio 2011 a los rubros de gastos correspondientes, y se anexa documentación al respecto."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL

1.- Al efectuar la revisión a la cuenta 4100-001-000 Financiamiento Público se observa, que no se efectuaron los registros contables correspondientes a la percepción de Financiamiento Público Ordinario de acuerdo a las ministraciones otorgadas por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila de los periodos enero, febrero y marzo respectivamente.

Periodo	Importe
Enero	\$ 65,701.99
Febrero	\$ 65,701.99
Marzo	\$ 65,701.99
Suma	\$ 197,105.97

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 7 y 127 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se efectúen los registros contables anexando la documentación comprobatoria

como lo son los contrarecibos, correspondiente a los periodos señalados anteriormente con la finalidad de presentar estados financieros reales al cierre del ejercicio.

El partido presentó la siguiente aclaración: "Con respecto a su observación presentamos acta recepción del cambio de administración sucedida en nuestro órgano político, y en la cual se especifica en el apartado IX, que la administración en la cual estuvo a cargo del Lic. Salvador Garret, no realizó la entrega de documentación comprobatoria y contable, toda vez que fue sustraída de las oficinas del partido y de lo cual se levantó una denuncia de hechos, misma que se anexa al presente escrito".

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

BANCOS:

1.- La Cuenta No. 1120-002-000 Scotiabank Inverlat SA, CTA 18702131749, no muestra los registros contables correspondientes al ingreso recibido por prerrogativas ordinarias como se muestra a continuación:

Periodo	Importe
Enero	\$ 65,701.99
Febrero	\$ 65,701.99
Marzo	\$ 65,701.99
Suma	\$ 197,105.97

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 50 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido presente copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria número 18702131749 Scotiabank Inverlat S.A. y así mismo presente la información respectiva a los auxiliares contables, balanzas de comprobación, conciliaciones bancarias mensuales del periodo que se audita correspondiente la cuenta bancaria número 18500758728 Scotiabank Inverlat S.A. y/o en su caso el comprobante de cancelación de la cuenta en mención, así como aclarar lo que a su derecho convenga.

El partido presentó la siguiente aclaración: "Con respecto a su observación presentamos acta recepción del cambio de administración sucedida en nuestro órgano político, y en la cual se especifica en el apartado IX, que la administración en la cual estuvo a cargo del Lic. Salvador Ganem, no realizó la entrega de documentación comprobatoria y contable, toda vez que fue sustraída de las oficinas del partido y de lo cual se levantó una denuncia de hechos, misma que se anexa al presente escrito."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación se considera subsanada.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público	
Para actividades ordinarias	788 423 84
Para actividades extraordinarias	
Para capacitación y fortalecimiento estructural	
Aportaciones de la emergencia nacional	200 248 00
Financiamiento no público	
Aportaciones de militancia ordinaria	
Aportaciones de simpatizantes	
Autofinanciamiento	
Rendimientos financieros, fondos y fiducias	
Total de Ingresos	988 671 84

EGRESOS

Servicios personales	173 435 00
Materiales y suministros	195 794 80
Servicios generales	192 349 87

Fortalecimiento y capacitación estructural	
Gastos de campaña extraordinaria	
Bienes muebles e inmuebles	
Total de Egresos	502 579 771

6.8. PARTIDO NUEVA ALIANZA

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido Nueva Alianza, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO):

De la revisión efectuada al informe anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

1. En el apartado II. Ingresos, en el concepto de financiamiento público no se manifiesta el monto que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011.

CONCEPTO	ANEXO "A"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2011
II. Ingresos		
Financiamiento Público	\$ 1,224,396.14	\$ 788,423.64
1. Para Actividades Ordinarias		

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 y 7 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes, y presente nuevamente el Anexo "A" corregido en forma impresa y magnética.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se presenta nuevamente el Anexo A en la cual se desglosa el Financiamiento Público mismo que se refleja en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2011."

También se desglosa en el Anexo A los ingresos de los saldos a favor de los gastos de campaña de Gobernador y de Diputados mismos que fueron autorizados para ser utilizados para gastos ordinarios del partido en Oficio No. IEPCC/DUFRPP/3520/11.

Se anexa copia de oficios y copia de depósitos.”

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada, por el partido la observación se considera subsanada.

ACTIVOS FIJOS:

De la revisión efectuada a la cuenta 1-1230-000-000 Mobiliario y equipo de oficina, 1-1250-000-000 Equipo de cómputo se observa, que el partido político tuvo adquisición de activos fijos en el periodo que se revisa.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político que presente un archivo físico al respecto que contenga póliza de registro contable, comprobante original y resguardo firmado por la persona responsable del activo.

El partido político presentó la siguiente aclaración: “De la cuenta 1-1230-000-000 Mobiliario y equipo de oficina y de la cuenta 1-1250-000-000 Equipo de Computo, se presenta un archivo físico que contiene póliza de registro contable, copia de comprobante ya que la original se encuentra ante el IEPC y resguardo firmado por la persona responsable del activo.”

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada, por el partido la observación se considera subsanada.

CUENTAS POR COBRAR:

Al efectuar la revisión del rubro de Cuentas por cobrar, se observa que existen saldos pendientes de recuperar, los cuales se detallan a continuación:

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
1-1130-002-021	Azalia A. Guerra Bocardo	80	07-06-11	\$ 800.00
1-1130-002-021	Azalia A. Guerra Bocardo	281	20-12-11	\$ 1 600.00
1-1130-002-022	Hugo Leonel Cueto Padet	193	14-09-11	\$ 15 936.00

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita un análisis correspondiente a la antigüedad e integración de saldos, especificando en la documentación (folio de cheques expedidos, vales de caja o algún otro documento)

fechas, montos y registros en pólizas que lo integran, aclarando lo anterior conforme a lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *De las cuentas por cobrar se presenta copia de pólizas y copia de comprobación ya que las originales se encuentran en el IEPC.*

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	No. Póliza	Fecha	Importe
1-1130-002-021	Azalia A. Guerra Bocado	90	07-05-11	\$800.00

Se presenta la póliza de diano 43 del 7 de julio del 2011 en donde está la comprobación correspondiente.

1-1130-002-021	Azalia A. Guerra Bocado	281	20-12-11	\$1,600.00
----------------	-------------------------	-----	----------	------------

Se presenta la póliza de diano 52 del 31 de enero de 2012 en donde está la comprobación correspondiente ya que quedó registrada en el ejercicio 2012.

1-1130-002-022	Hugo Leonel Cueto Pader	193	14-06-12	\$15,936.0
----------------	-------------------------	-----	----------	------------

Se presenta la póliza de egreso 193 del 14 de septiembre de 2011 en donde está la comprobación correspondiente.

NOTA: las pólizas y las comprobaciones son copias ya que las originales se encuentran en el IEPC.

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada, por el partido la observación se considera subsanada.

IMPUESTOS POR PAGAR:

Al realizar el análisis de la cuenta de Impuestos por Pagar, se observa, que no se realizó el pago de las contribuciones y el saldo de la cuenta en mención se incrementó durante el ejercicio en revisión.

No. DE CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2-2130-001-000	ISPT Retenido	\$ 5,735.00
2-2130-003-000	10 % ISR Retenido SiArrendamientos	\$ 12,111.92
2-2130-005-000	10.6666% IVA Retenido SiArrendamientos	\$ 11,397.36
	Total	\$ 22,249.28

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 46 y 47 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente los comprobantes de pagos de contribuciones según corresponda y/o aclare lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se presenta un control de envío de información correspondientes al pago de impuestos; se anexa copia de depósito de envío."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación presentada, por el partido político se advierte que no los comprobantes de pagos, por lo que la observación se considera no subsanada.

EGRESOS:

Se efectuó la revisión al rubro de gastos ordinarios, y se observa que no se localizó comprobante fiscal de los siguientes movimientos:

No. CUENTA	No. POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5-5002-011-000	44	28/10/2011	Servicio de mantenimiento local Monclova inmueble Y servicio Latza S.A. ch. 223	\$ 3,480.00
5-5002-015-001	16	31/05/2011	Hospedaje asambleas ch. 116 117/ Capital Mexurado SA de CV 05438/25439	\$ 10,269.33
5-5002-015-003	42	28/10/2011	Comprobación de gastos ch. 204 viaje a la cd. de Toluca/ servicios gasolineros de México/337	\$ 957.00
5-5002-019-000	16	31/05/2011	Comprobación de gastos de asambleas en el Estado Ch. 116 y 117/OXXO de México	\$ 537.50
5-5003-001-000	43	28/10/2011	Renta local de Monclova inmueble Y servicios Latza S.A. ch. 223	\$ 28,280.00
5-5003-001-000	171	12/08/2011	Renta de local Sahioragosto/Letca Fuentes Cazados ch. 185	\$ 10,950.28
5-5002-015-002	7	15/02/2011	Comprobación de gastos de viaje a la cd. de Piedras Negras/Charcoal grill SA de CV F-1756	\$ 44.50
5-5003-023-000	100	16/05/2011	Renta de salón para asambleas en la cd. de Piedras Negras ch. 107 Club de Leones	\$ 7,215.00

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la documentación comprobatoria, aclarando así lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Referente a los gastos ordinarios se envía comprobación correspondiente."

Cuenta	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
5-5002-011-000	44	26-10-11	Servicios Lazas s a Mto de local	\$3,480.00
5-5003-001-000	43	26-10-11	Servicios Lazas s a Renta Local	\$38,280.00

Se presenta Factura Original No. 0069 la cual da un total de \$41,760.00 y copia de contrato donde se especifica Costo de Renta y Mto.

5-5002-015-001	16	31-05-11	Hospedaje Asamblea	\$10,289.23
5-5002-019-013	16	31-05-11	Asamblea OXXO	\$537.50

Se presenta copia de facturas de Hospedaje y copia de factura de OXXO ya que las originales se encuentran en la póliza de diario 16 del 31 de mayo del 2011 en el IEPC.

Se anexa copia de póliza y comprobantes totales de las cuentas señaladas.

5-5002-015-003	42	25-10-12	Servicios Gasolineros	\$957.00
----------------	----	----------	-----------------------	----------

Se presenta copia de factura 337 ya que la original se encuentra en la póliza de diario 42 del 25 de octubre del 2011 en el IEPC.

5-5002-015-002	7	15-02-11	Gastos Viaje a P. Negras	\$44.50
----------------	---	----------	--------------------------	---------

Se presenta copia de factura No. 00020706992 de OXXO ya que la original se encuentra en la póliza de diario 7 del 15 de febrero del 2011.

5-003-001-000	171	12-08-11	Leticia Silventes Cavazos	\$10,950.28
---------------	-----	----------	---------------------------	-------------

Se presenta Recibo original.

5-5003-023-000	100	16-05-11	Renta Salón C. de Leones	\$7,215.00
----------------	-----	----------	--------------------------	------------

Se presenta documentación de la renta de salón de asamblea.

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada.

SERVICIOS PERSONALES:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político un acumulado de nómina por trabajador, incluyendo el total de las percepciones y deducciones efectuadas durante el ejercicio 2011, así como especificación del puesto, a fin de continuar la práctica de auditoría a su información financiera.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *"Se presenta un informe de personal que incluye nombre, puesto, y un acumulado de percepciones y deducciones durante el ejercicio 2011."*

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

IMPUESTOS POR PAGAR:

1.- Al realizar el análisis de la cuenta de Impuestos por Pagar, se observa, que no se realizó el pago de las contribuciones y el saldo de la cuenta en mención se incrementó durante el ejercicio en revisión.

No. DE CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2-2130-001-000	ISPT Retenido	\$ 5,735.00
2-2130-003-000	10 % ISR Retenido SiArrendamientos	\$ 12,111.92
2-2130-005-000	10.6666% IVA Retenido SiArrendamientos	\$ 11,397.36
	Total	\$ 22,249.28

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente los pagos de contribuciones según corresponda y/o aclare lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1 - Se presenta la documentación del pago de impuestos del ejercicio 2011, mismos que se envían al comité ejecutivo nacional para el pago correspondiente."

Una vez analizado el contenido de la aclaración y documentación, la observación anterior, se considera subsanada.

Como lo establece el Reglamento de Fiscalización, en los casos en los que al concluir la campaña electoral quedara algún remanente de las cuentas utilizadas para el manejo de los recursos de cada campaña, estos remanentes deberán transferirse a la cuenta del gasto ordinario, por lo que dicha acción fue realizada en su oportunidad por el partido político.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público

Para actividades ordinarias	\$768,423.84
Remanente de financiamiento de campañas	\$436,972.30
Aportaciones de la dirigencia nacional	

Financiamiento no público

Aportaciones de militancia ordinario	
Aportaciones de simpatizantes	
Autofinanciamiento	
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	

Total de Ingresos	\$1,224,396.14
-------------------	----------------

EGRESOS

Servicios personales	\$	209,945.99
Materiales y suministros	\$	347,853.62
Servicios generales	\$	574,876.24
Bienes muebles e inmuebles	\$	35,000.00
Total de Egresos	\$	1,167,675.85

6.9. PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO)

De la revisión efectuada al informe anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

1. En apartado V. Responsable de la información. Faltó la firma del titular del órgano interno del partido.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 7 y 127, inciso i) del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes, y presente el Anexo "A", en forma impresa y magnética.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1 - Se presenta Anexo A con la firma solicitada y las modificaciones realizadas a las balanzas de comprobación en el mes de Enero 2011."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención realizó las correcciones señaladas en relación al Anexo A, sin embargo no

presentó dicho Anexo en forma magnética, por lo que la observación, se considera como no subsanada.

DEUDORES DIVERSOS:

Al efectuar la revisión de la cuenta 1160-000-000, se observa, que no se localizaron las siguientes pólizas:

TIPO	No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	CARGOS
Eg	4	09/01/2011	Cheque de gastos por comprobar ch No 23	\$ 6,000.00
Eg	1	10/01/2011	Cheque expedido como gastos por comprobar ch No 9	\$ 30,000.00
Eg	2	12/01/2011	Cheque expedido, gastos por comprobar ch No 21	\$ 5,014.00
Eg	3	12/01/2011	Cheque expedido en gastos por comprobar ch No 22	\$ 40,000.00
Eg	6	18/01/2011	Gastos por comprobar cheque No 25	\$ 60,000.00
Eg	7	21/01/2011	Gastos por comprobar cheque No 26	\$ 96,000.00
Total				\$ 209,014.00

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 127, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente la documentación correspondiente a fin de verificar a que nombres fueron expedidos los cheques emitidos.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Hacemos mención, que por no permitimos el sistema cargar los saldos iniciales del 2011, se tuvo que registrar dichos saldos como un movimiento del mes de enero, no percatándonos de que el saldo de \$205,398.46 correspondía a gastos de campaña antes presentados, lo cual se realizaron dos asientos contables, uno anexando documentación que quedó pendiente, disminuyendo la cuenta de deudores diversos, y el otro asiento, realizando la reclasificación por el monto mencionado, disminuyendo la cuenta de deudores diversos y la cuenta de patrimonio del partido.

Cabe hacer mención que con el ajuste realizado, se puede observar el monto correcto recibido por parte del Instituto.

Se anexa, pólizas contables, balanza general del mes de enero (mes en que efectuaron las modificaciones) y balanza general del mes de diciembre 2011 (mes final del ejercicio con saldos reales)."

Una vez analizado el contenido de la documentación y aclaración presentada, la observación se considera subsanada.

FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL

Al efectuar la revisión a la cuenta 4200-002-000 de Financiamiento Público Ordinario, no se localizó el comprobante mensual correspondiente de las dos polizas contables registradas en el ejercicio que se audita y como a continuación se detalla.

FECHA	No. CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	IMPORTE
15-02-11	4100-001-000	Financiamiento Ordinario	1-2	\$ 65,701.99
11-08-11	4100-001-000	Financiamiento Ordinario	1-2	\$ 65,701.99

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 127, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente la documentación correspondiente.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se anexa el comprobante de ingresos de los meses de Febrero y Agosto del ejercicio 2011."

Una vez analizado el contenido de la documentación y aclaración presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada.

EGRESOS

Se efectuó la revisión al rubro de gastos ordinarios, y se observa que no se localizó comprobante fiscal y contratos de prestación de servicios, de los siguientes movimientos:

FECHA	No. CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	IMPORTE
14-01-11	6000-004-002	Arrendamiento de bienes muebles	Eg-5	\$ 3,250.00
01-09-11	6000-003-001	Arrendamiento de edificios y local	Eg-26	\$ 16,000.00
			TOTAL	\$ 19,250.00

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la documentación comprobatoria, aclarando así lo que a su derecho convenga.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Arrendamiento de edificios y local - Se anexa contrato de arrendamiento, el cual abarca el ejercicio 2011, así como los comprobantes de arrendamiento pagados en el ejercicio".

Arrendamiento de bienes muebles.- Se refiere a la renta de camiones por evento realizado en la cid. de Torreón, por lo que nos expidió una factura la cual fue entregada dentro de la comprobación del informe Anual 2011.

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada.

SERVICIOS PERSONALES

Se efectuó la revisión a la cuenta 6000-001-003 Recibos de Apoyos Económicos, y se observa que los comprobantes (recibos de apoyos económicos por actividades políticas), no están debidamente requisitados respecto al número de folio y la especificación de la actividad política que se realizó, en las siguientes referencias:

NO. CUENTA	NO. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	CARGOS
6000-001-003	Eg 5	14/01/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 56,230.00
6000-001-003	Eg 6	15/02/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 3,000.00
6000-001-003	Eg 9	15/02/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 55,000.00
6000-001-003	Eg 10	18/02/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 6,000.00
6000-001-003	Eg 11	15/03/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 60,000.00
6000-001-003	Eg 12	23/03/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 6,800.00
6000-001-003	Eg 13	15/04/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 57,947.00
6000-001-003	Eg 14	18/04/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 3,000.00
6000-001-003	Eg 15	16/05/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 56,070.00
6000-001-003	Eg 17	15/06/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 53,126.00
6000-001-003	Eg 18	23/06/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 5,000.00
6000-001-003	Eg 19	14/07/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 60,000.00

6000-001-003	Eg 20	15/07/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 5,000.00
6000-001-003	Eg 21	27/07/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 3,000.00
6000-001-003	Eg 22	15/08/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 60,000.00
6000-001-003	Eg 23	15/08/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 5,000.00
6000-001-003	Eg 24	12/09/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 300.00
6000-001-003	Eg 25	15/09/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 49,000.00
6000-001-003	Eg 27	14/10/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 65,000.00
6000-001-003	Eg 28	25/10/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 400.00
6000-001-003	Eg 29	15/11/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 58,122.00
6000-001-003	Eg 31	18/11/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 3,000.00
6000-001-003	Eg 32	15/12/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 63,000.00
Total				\$ 721,995.00

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 96 y 97 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político complementar requisitos en comprobantes presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Respecto a los recibos, hacemos mención que fueron entregados por concepto de actividades ordinarias realizadas en los diferentes municipios del estado. Y referente al folio de los recibos, se comenta que en el ejercicio anterior no se siguió dicha requisición ya que no se tenía el conocimiento, agregando que a partir de este ejercicio se está cubriendo con dicha normatividad."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención no presentó los comprobantes requeridos, por lo que se solicita al partido político presentar los Recibos de Apoyos Económicos correspondientes en el formato RAEAP, tal y como lo establece el Reglamento de Fiscalización.

La observación anterior, se considera no subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO):

De la revisión efectuada al informe anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

1. En apartado V. Responsable de la información. Faltó la firma del titular del órgano interno del partido.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 7 y 127, inciso i) del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político realice las correcciones correspondientes, y presente el Anexo "A", en forma impresa y magnética.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Se presenta Anexo A en forma magnética".

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada.

SERVICIOS PERSONALES:

Se efectuó la revisión a la cuenta 6000-001-003 Recibos de Apoyos Económicos, y se observa que los comprobantes (recibos de apoyos económicos por actividades políticas), no están debidamente requisitados respecto al número de folio y la especificación de la actividad política que se realizó, en las siguientes referencias:

No. CUENTA	NO. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	CARGOS
6000-001-002	Eg 5	14/01/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 56,230.00
6000-001-003	Eg 8	15/02/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 3,000.00
6000-001-003	Eg 9	15/02/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 55,000.00
6000-001-003	Eg 10	15/02/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 5,000.00

6000-001-003	Eg 11	15/03/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 60,000.00
6000-001-003	Eg 12	23/03/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 5,600.00
6000-001-003	Eg 13	15/04/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 57,947.00
6000-001-003	Eg 14	18/04/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 2,000.00
6000-001-003	Eg 15	18/05/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 56,070.00
6000-001-003	Eg 17	15/06/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 53,126.00
6000-001-003	Eg 18	23/06/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 5,000.00
6000-001-003	Eg 19	14/07/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 60,000.00
6000-001-003	Eg 20	15/07/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 5,000.00
6000-001-003	Eg 21	27/07/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 3,000.00
6000-001-003	Eg 22	15/08/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 60,000.00
6000-001-003	Eg 23	15/08/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 5,000.00
6000-001-003	Eg 24	12/09/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 300.00
6000-001-003	Eg 25	15/09/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 49,000.00
6000-001-003	Eg 27	14/10/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 65,000.00
6000-001-003	Eg 28	25/10/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 400.00
6000-001-003	Eg 29	15/11/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 58,122.00
6000-001-003	Eg 31	18/11/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 3,000.00
6000-001-003	Eg 32	15/12/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$ 60,000.00
Total				\$ 731,995.00

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 96 y 97 del Reglamento de Fiscalización.

se solicita al partido político complementar requisitos en comprobantes presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de mérito.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Respecto a los recibos, hacemos mención de las actividades que se realizaron y el concepto por el cual se les otorgo el apoyo económico".

No. CUENTA	NO. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	CARGOS	ACTIVIDADES REALIZADAS
6000-001-002	Eg 5	14/01/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$55 230 00	Jornada de afiliación
6000-001-003	Eg 8	15/03/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$3 000 00	Actividades políticas
6000-001-003	Eg 9	15/03/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$55 000 00	Volantes
6000-001-003	Eg 10	18/03/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$5 000 00	Jornada de afiliación
6000-001-003	Eg 11	15/03/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$90 000 00	Actividades políticas
6000-001-003	Eg 12	23/03/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$5 800 00	volantes
6000-001-003	Eg 13	15/04/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$57 947 00	Jornada de afiliación
6000-001-003	Eg 14	18/04/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$1 000 00	Actividades políticas
6000-001-003	Eg 15	16/05/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$56 070 00	Volantes
6000-001-003	Eg 17	16/06/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$53 126 00	Jornada de afiliación
6000-001-003	Eg 18	23/06/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$5 000 00	Actividades políticas
6000-001-	Eg 19	14/07/2011	Pago de Apoyos Económicos	\$60 000 00	Volantes

003						
6000-001-003	Eg 20	15/07/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$5,000.00	Jornada de afiliación	
6000-001-003	Eg 21	27/07/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$3,000.00	Actividades políticas	
6000-001-003	Eg 22	15/08/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$80,000.00	volantes	
6000-001-003	Eg 23	15/08/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$5,000.00	Jornada de afiliación	
6000-001-003	Eg 24	12/09/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$300.00	Actividades políticas	
6000-001-003	Eg 25	15/09/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$49,000.00	Volantes	
6000-001-003	Eg 27	14/10/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$65,000.00	Jornada de afiliación	
6000-001-003	Eg 28	25/10/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$400.00	Actividades políticas	
6000-001-003	Eg 29	15/11/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$58,122.00	Volantes	
6000-001-003	Eg 31	18/11/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$3,000.00	Jornada de afiliación	
6000-001-003	Eg 32	15/12/2011	Pago de Apoyos Economicos	\$63,000.00	Actividades políticas	
			total	\$721,995.00		

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos.

en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público	
Para actividades ordinarias	\$ 788,423.84
Aportaciones de la dirigencia nacional	
Financiamiento no público	
Aportaciones de militancia - prófano	
Aportaciones de simpatizantes	
Autofinanciamiento	
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	
Total de Ingresos	\$ 788,423.84

EGRESOS

Servicios personales	\$ 731,995.00
Materiales y suministros	\$ 9,551.12
Servicios generales	\$ 45,250.62
Fortalecimiento y capacitación estructural	
Gastos de campaña extraordinaria	
Bienes muebles e inmuebles	
Total de Egresos	\$ 786,796.74

6.10. PARTIDO PRIMERO COAHUILA

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el Partido Primero Coahuila, en relación con las observaciones hechas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO)

De la revisión efectuada al Informe Anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

Encabezado: Los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Se acompaña al presente, anexo A impreso y en medio magnético debidamente apegado al encabezado señalado en el Reglamento de Fiscalización."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención realizó las correcciones señaladas en relación al encabezado en el Anexo A, sin embargo no anexó la forma magnética, por lo que se solicita se presente lo anterior.

La observación anterior, se considera no subsanada.

En el apartado II, Ingresos, los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "2.- En cuanto al apartado II de ingresos, los conceptos utilizados se apegan al anexo establecido en el Reglamento de Fiscalización anexando para su cotejo copia legible del Anexo A."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención realizó las correcciones señaladas en relación al encabezado en el Anexo A, sin embargo no anexó la forma magnética, por lo que se solicita se presente lo anterior.

La observación anterior, se considera no subsanada.

En el apartado III, Egresos, los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización. Así como, los montos expresados en los conceptos no son los reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "3.- En lo referente al apartado III de egresos, los conceptos se apegan al anexo establecido en el Reglamento de Fiscalización

anexando para su cotejo copia legible del Anexo A, así mismo enviamos balanza de comprobación anual, balanzas de comprobación mensuales y auxiliares contables todo correspondiente al ejercicio 2011 para el cotejo de los montos expresados en el anexo A con los importes reflejados en los informes contables anexados.

Una vez analizado el contenido de la aclaración y la documentación presentada la observación se considera subsanada.

En el apartado IV, Resumen, los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *"4- En lo concerniente al apartado IV del resumen, los conceptos utilizados se apegan totalmente al anexo establecido en el Reglamento de Fiscalización anexando copia legible del anexo A para su cotejo."*

Una vez analizado el contenido de la aclaración, se advierte que el partido político en mención realizó las correcciones señaladas en relación al apartado IV, Resumen en el Anexo A, sin embargo no presentó dicho Anexo en forma magnética, por lo que la observación, se considera no subsanada.

BANCOS

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias de la cuenta Bancomer 177626460 presentadas por el partido político se observa lo siguiente:

1. En las conciliaciones bancarias del periodo, existe un concepto con el nombre de "Saldo al Final de diciembre de 2010" por la cantidad de \$ 1,180.14 y "Saldo Inicial de enero 2011" por la cantidad de \$ 154.70.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político aclarar los movimientos expresados en la conciliación bancaria mencionada.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *"El saldo final de diciembre de 2010 es contable y se anexa auxiliar contable de bancos a diciembre de 2010 donde se ve reflejado como saldo final el importe de \$1,180.14 igualmente anexamos el auxiliar de bancos y la balanza de comprobación del mes de enero de 2011 donde de igual manera se ve reflejada la cantidad de \$1,180.14 como saldo inicial a esa fecha."*

El saldo inicial de enero de 2011 es en bancos, se anexa copia del estado de cuenta bancario del mes de enero en el cual se ve reflejado el importe de \$154.00 como saldo de operación inicial.

Por lo anterior los dos saldos anteriormente señalados son necesarios para la correcta elaboración de la conciliación bancaria de la cuenta Bancomer 177626460 presentadas por el partido, solventando así debidamente lo referente al rubro de bancos.

Una vez analizado el contenido de la aclaración y la documentación, la observación anterior, se considera subsanada.

ACTIVOS FIJOS

De la revisión efectuada al Inventario de Activo Fijo "IAF" se observa, que el partido político reporta la adquisición de activos fijos como equipo de cómputo, adquirido en el ejercicio 2010, que no se ven reflejados en la balanza proporcionada.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente balanza de comprobación que refleje los movimientos de activos adquiridos, así como, un archivo físico al respecto que contenga póliza de registro contable, comprobante original y resguardo firmado por la persona responsable del activo.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "1.- Se anexan pólizas de registro contable en las cuales se reporta la adquisición de activos fijos como equipo de cómputo adquirido en el 2010, enseguida enumeramos la relación de pólizas anexadas:

Póliza No.	Fecha	Importe de Activos Fijos	No. Factura
D-003	08/05/2010	3,745.64	145644
D-003	08/05/2010	2,606.52	145644
D-003	08/05/2010	18,000.00	1973
D-005	15/05/2010	2,606.52	
D-005	15/05/2010	8,998.85	
D-005	15/05/2010	1,412.16	

D-007	22/05/2010	868.84	146237
D-007	22/05/2010	16,686.17	26150, 26151, 26152

En lo referente a lo anterior se hace la siguiente aclaración, cuando se efectuó la adquisición de los activos fijos el partido era una agrupación política la cual no recibía recursos, las compras se efectuaban por aportaciones de los participantes de dicha agrupación, así mismo como aun no era partido no se registraron en el sistema oficial de contabilidad la pólizas contables anexadas fueron elaboradas de manera manual.

Una vez analizado el contenido de la aclaración, la observación anterior, se considera subsanada.

EGRESOS:

Se efectuó la revisión al rubro de gastos ordinarios y se observa que no se localizó el comprobante fiscal de los siguientes movimientos:

FECHA	No. CUENTA	CUENTA	PÓLIZA
12/03/2011	5002014000	Telefonia celular	Dr- 12
17/03/2011	5002014000	Telefonia celular	Dr- 13
18/06/2011	5002014000	Telefonia celular	Eg-113
19/10/2011	5002014000	Telefonia celular	Eg- 191
30/11/2011	5002014000	Telefonia celular	Dr- 39
15/12/2011	5002014000	Telefonia celular	Eg- 218
15/12/2011	5003003000	Servicio telefónico fijo	Eg- 217

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 80 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente las pólizas y documentación comprobatoria.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se anexa la documentación comprobatoria con el fin de solventar cada uno de los egresos señalados, como a continuación se indica:

No. Póliza	Fecha	Importe	No. Recibo
Dr-12	12/03/2011	400.00	178, 179
Dr-13	17/03/2011	1,867.00	

Eg-113	16/06/2011	6,175.72	2972
Eg-191	19/10/2011	4,031.00	2071, 2072, 2807
Dr-39	30/11/2011	200.00	BAACF-121304
Eg-218	15/12/2011	8,273.00	2497, 2498, 2499
Eg-217	15/12/2011	2,079.00	FUE151211371218

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación anterior se considera subsanada.

SERVICIOS PERSONALES

Se efectuó la revisión a la cuenta 5001-007-000 Apoyos y se observa que no presentó la relación de personas que recibieron los apoyos económicos en el periodo que se audita.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político presente la relación de información respectiva, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de merito.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Se anexa relación anual general de las personas que recibieron apoyos económicos por actividades políticas, en la que se especifica el importe total que recibió cada una de ellas y el total general durante el ejercicio revisado, se entrega de manera impresa y en medio magnético."

Con base en la documentación presentada por el partido político, la observación se considera subsanada.

SERVICIOS GENERALES

Al efectuar la revisión de la subcuenta 5003-001-000 arrendamientos, se observa lo siguiente:

1. No se realizaron las retenciones correspondientes durante el periodo.
2. Los comprobantes que soportan los siguientes registros, no cuentan con los requisitos fiscales. (importe y detalle de impuestos), así mismo no se localizó el contrato.

REFERENCIA	IMPORTE
EG-110	\$ 7,000
EG-159	\$ 7,000

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presente los contratos de arrendamiento y la documentación comprobatoria.

El partido político presentó la siguiente aclaración: *"No se efectuaron las retenciones porque de conformidad a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización el cual nos señala que las erogaciones por concepto de pagos de arrendamiento que no exceda de 100 salarios mínimos vigentes, podrán ser comprobados mediante recibos simples al que acompañaran copia del contrato de arrendamiento y copia de la credencial de elector del arrendador."*

En efecto al enviar la información financiera y documentación comprobatoria de la misma a revisión al IEPCC (Instituto Electoral de Participación Ciudadana del estado de Coahuila) nos percatamos que dichos comprobantes carecen del importe con número más sin embargo cuentan con la cantidad escrita, por lo anterior le fue solicitado al arrendador nuevos recibos con el fin de sustituir y cancelar a su vez los que se encuentran en propiedad del IEPCC (Instituto Electoral de Participación Ciudadana del estado de Coahuila).

Anexando al presente los nuevos recibos de arrendamiento con los números 00012 y 00013 así como el respectivo contrato de arrendamiento, solventado así debidamente lo referente al renglón de servicios generales."

Una vez analizado el contenido de la documentación y aclaración presentada, la observación, se considera subsanada.

Del análisis realizado a las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el partido en mención, se desprende lo siguiente:

GENERALES (INFORME ANUAL Y ANEXO):

De la revisión efectuada al informe anual dentro del Anexo "A", se observa lo siguiente:

1. Encabezado. Los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización.

2. En el apartado II. Ingresos, los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización.
3. En el apartado IV. Resumen, los conceptos no se apegan al anexo del Reglamento de Fiscalización.

El partido político presentó la siguiente aclaración: "Por lo anterior presentamos la aclaración y anexamos el documento pertinente para solventar la observación señalada por la unidad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos del Instituto Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, anexando el correspondiente anexo A en la forma magnética solicitada."

Una vez analizado el contenido de la aclaración, las observaciones anteriores, se consideran subsanadas.

Como lo establece el Reglamento de Fiscalización, en los casos en los que al concluir la campaña electoral quedara algún remanente de las cuentas utilizadas para el manejo de los recursos de cada campaña, estos remanentes deberán transferirse a la cuenta del gasto ordinario, por lo que dicha acción fue realizada en su oportunidad por el partido político.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 1, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron en tiempo los informes respectivos en los que se contienen la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por los partidos registrados, y que consta de lo siguiente:

INGRESOS

Financiamiento público

Para actividades ordinarias	\$788,423.64
Remanente de financiamiento campañas	4,961.11
Aportaciones de la dirigencia nacional	

Financiamiento no público

Aportaciones de militancia	
Aportaciones de simpatizantes	
Autofinanciamiento	
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	
Total de Ingresos	\$793,384.95

EGRESOS

Servicios personales	\$268,100.00
Materiales y suministros	\$223,841.47
Servicios generales	\$303,342.29
Bienes muebles e inmuebles	
Total de Egresos	\$793,083.76

Una vez analizadas las aclaraciones y la documentación requerida, en relación con las observaciones realizadas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se envió oficio de subsanación de las mismas, por lo que se concluye que los partidos políticos mencionados con anterioridad presentaron en tiempo y forma su Informe Anual relativo a los ingresos totales y gastos ordinarios del ejercicio fiscal 2011, así mismo, los gastos generados por las actividades ordinarias fueron acreditados en su totalidad.

PARTIDO POLITICO	NO. OFICIO
PARTIDO ACCION NACIONAL	IEPC/OUFRPP/1193/2012
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	IEPC/OUFRPP/1194/2012
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	IEPC/OUFRPP/1195/2012
PARTIDO DEL TRABAJO	IEPC/OUFRPP/1196/2012
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	IEPC/OUFRPP/1197/2012
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	IEPC/OUFRPP/1198/2012

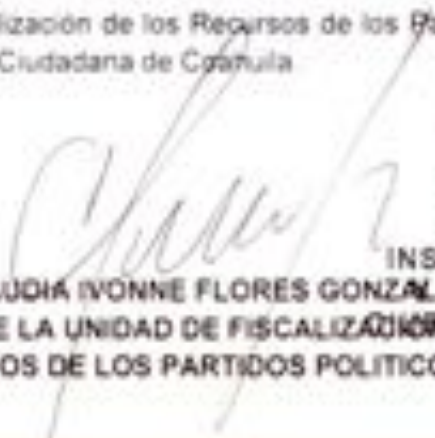

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	IEPCC/DUFRPP/1199/2012
PARTIDO NUEVA ALIANZA	IEPCC/DUFRPP/1200/2012
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE COAHUILA	IEPCC/DUFRPP/1201/2012
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	IEPCC/DUFRPP/1202/2012

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 numeral 5 inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 35, 44, 48, 50 numeral 1, inciso d) y h), 52 numeral 1, inciso a) y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización y en base a todo lo anteriormente expuesto la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propone ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila el siguiente:

7. ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueben en su totalidad los informes sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Unidad Democrática de Coahuila, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Primero Coahuila, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

Así lo dictamina la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA

LIC. CLAUDIA IVONNE FLORES GONZALEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.